H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018

Coquimatlán

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
LVIII DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIDO
30 OCT. 2017
15:23 ANA
HORA NOMBRE Y FIRMA

No. De Oficio: 893/2017
Expediente: VI.-

C. GRACIELA LARIOS RIVAS,
DIPUTADA Y PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

POR EL PRESENTE ME DIRIJO A USTED, PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 65 DEL H. CABILDO, CELEBRADA EL VIERNES 27 OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DIA FUE APROBADA POR **UNANIMIDAD DE LOS MUNICIPES.-**

5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COQUMATLAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Anexo al presente oficio, copia fiel del acta antes mencionada, con la propuesta del dictamen original y digital de la respectiva comisión.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
LVIII RECIBIDO
30 OCT. 2017
15:00 HORA NOMBRE Y FIRMA

Atentamente
Coquimatlán, Col., 30 de Octubre de 2017.
LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. ARQ. MARIA DE LOS ANGELES BARBOSA MARIA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COL. 2015-2018 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C.C.p. **L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ**.- Auditor Superior del Estado. (OSAFIG).-

No. De Oficio: 892/2017
Expediente: K:01

----------La suscrita, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de este lugar, hace constar y a la vez,----------

---------- C E R T I F I C A ----------

que la presente acta es copia fiel de su original del libro de Sesiones del H. Ayuntamiento para la Administración Municipal 2015-2018, en el cual obra un Acta que en su parte conducente dice:----------

Al margen izquierdo:- **Acta número 65 de la Sesión Extraordinaria del H. Cabildo celebrada el día Viernes 27 de Octubre del año dos mil diecisiete.**----------

Presidencia: Lic. Orlando Lino Castellanos, Presidente Municipal, al centro: - En Coquimatlán, Colima, cabecera del municipio del mismo nombre, Estado de Colima, siendo las 13:32 horas (trece horas con treinta y dos minutos), del día **Viernes 27 de Octubre del año dos mil diecisiete,** se reunieron en la Sala de Cabildo "Manuel Lucas", dentro de la Presidencia Municipal, el C. Lic. Orlando Lino Castellanos, Presidente Municipal, la C. Enf. Ma. Teresa Guerrero Padilla, Síndica Municipal y los Regidores propietarios C. Juan Decena Molina, C. Profra. María Negrete Gaitán, C. LTS. Jesús Mojica López, C. LEPre. María Félix Aguilar Castañeda, C. Lic. Wilibaldo Epitacio Gutiérrez Dueñas, C. Ing. Roberto Navarro López, C. MTS. Lidia Alejandra López Trujillo y el C. Ing. Sergio Alejandro Polanco Cabellos, con el fin de celebrar **Sesión Extraordinaria** de Cabildo, bajo el siguiente Orden del Día: ----------

---

1.-Lista de asistencia. ----------

2.-Declaración de Quórum Legal e instalación Legal de la Sesión. ----------

3.-Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día. ----------

4.-Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión Anterior. ----------

5.-Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Coquimatlán para el Ejercicio Fiscal 2018. ----------

6.-Minuta con Proyecto de Decreto aprobada por el H. Congreso del Estado de Colima, relativa a adicionar un quinto párrafo a la fracción IX del Artículo 1°, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. ----------

7.- Solicitud del Ing. Fernando Ramírez Fuentes, Director General de Planeación y Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Ecología y Catastro, referente a la actualización del Programa Operativo Anual (POA) en lo que se refiere al Ramo 33 FAISM 2017. ----------

8.-Clausura. ----------

PRIMER PUNTO. – Lista de asistencia. Al pasar lista de asistencia manifestaron su presencia el Presidente Municipal, la Síndica Municipal y los ocho Regidores que conforman el H. Cabildo. ----------

SEGUNDO PUNTO. Declaración de Quórum Legal e Instalación Legal de la Sesión- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión siendo las 13:32 horas

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COL. 2015-2018 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

(trece horas con treinta y dos minutos) del día Viernes 27 (veintisiete) de Octubredel año 2017 (dos mil diecisiete). ----------

TERCER PUNTO. – Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día. El Presidente Municipal solicitó a la Secretaria del H. Ayuntamiento diera lectura al Orden del Día, terminada ésta, el Presidente Municipal preguntó si estaban de acuerdo con el Orden del Día propuesto y sin intervenciones sometió el punto a votación y fue aprobado por unanimidad de los presentes.

CUARTO PUNTO. – Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión Anterior. Para este punto, el Presidente Municipal solicitó omitir la lectura del Acta 64 y que la misma se leyera en la siguiente Sesión, misma que ya se encuentra en los correos electrónicos de cada uno, por lo que sin objeción alguna sometió el punto a votación y fue aprobado por unanimidad de los presentes. ----------

QUINTO PUNTO. – Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Coquimatlán para el Ejercicio Fiscal 2018. En este punto el Presidente Municipal cedió el uso de la voz al Regidor Ing. Roberto Navarro López, Presidente de la Comisión de Hacienda quien dio lectura al dictamen que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.----------

---

H. CABILDO MUNICIPAL----------

PRESENTE.----------

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: ING. ROBERTO NAVARRO LOPEZ, Regidor; LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS, Presidente Municipal; C. ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA, Síndico Municipal; PROFRA. MARIA NEGRETE GAITAN, Regidora; e ING. SERGIO ALEJANDRO POLANCO CABELLOS, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y 62 fracción XXI, 109 fracción I, 115 fracción XI y 215 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima; y ----------

----------**A N T E C E D E N T E S:**----------

PRIMERO. - Que el día 19 de Octubre el Tesorero Municipal C.P. Enrique Figueroa Fajardo, turnó a los suscritos, vía electrónica, el presupuesto anual de ingresos y anteproyecto de la Ley General de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018. ----------

SEGUNDO. -Que para la atención y dictamen en términos de Ley, los suscritos nos reunimos en sesión de trabajo los días 20 y 26 del mes de Octubre de 2017. ----------

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes

---------- **C O N S I D E R A N D O S**----------

PRIMERO.- Que dicho anteproyecto se elaboró tomando en consideración el potencial crecimiento en la recaudación municipal y de la Unidad de Medida y Actualización para 2018 afectando un incremento promedio del 6% en los ingresos propios y referente a las Participaciones y Aportaciones con base en las iniciativas de la Ley de Ingresos y presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio 2018 presentadas al H. Congreso de la Unión por el Poder Ejecutivo Federal, aplicando la legislación vigente aplicable. ----------

SEGUNDO. -Que para el Municipio de Coquimatlán el monto total de ingresos proyectados para el Ejercicio Fiscal 2018 es por la cantidad de $89,811,458.- (Ochenta y nueve millones ochocientos once mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) provenientes de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones. ----------

TERCERO.- Que la información remitida por el Tesorero municipal, fue explicada y congruente con los criterios y bases que se tomaron en consideración para proyectar las cifras que se incluyen en el anteproyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Coquimatlán para el Ejercicio Fiscal 2018. ----------

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COL. 2015-2018 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Con base en los antecedentes y considerandos expuestos se estima viable dictaminar procedente el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Coquimatlán para el Ejercicio Fiscal 2018 con el siguiente: ----------

---------- **A C U E R D O**: ----------

PRIMERO: Presidente, Síndico y Regidores respectivamente, miembros todos del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO LIBRE DE COQUIMATLÁN, COLIMA;** con fundamento en los artículos 31, fracción IV, 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7°, 9°, 37, fracción IV, 87 fracción IV, 94 y 104 de la Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 1°, 37, 42, fracciones II y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; artículos 1°, 3°, 4°, 6°, 6°A, 6°B, 7°, 8°, 11 y 14 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima; artículos 42, 45, fracción IV incisos c) e i), 46, fracción I, y 50, fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en los **artículos** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 15, 25, 26, fracción V, 31, 37, 38, 39, 61, 62, XXI, 109, 215, fracción I,del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima; ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN PARA EL EJERCICIO 2018, AL TENOR SIGUIENTE: ----------

DIP. GRACIELA LARIOS RIVAS----------

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA
PODER LEGISLATIVODEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.----------

P R E S E N T E:----------

CC.. ORLANDO LINO CASTELLANOS, MA. TERESA GUERRERO PADILLA, JUAN DECENA MOLINA, MARIA NEGRETE GAITAN, JESUS MOJICA LOPEZ, MA. FELIX AGUILAR CASTAÑEDA, WILIBALDO EPITACIO GUTIERREZ DUEÑAS, ROBERTO NAVARRO LOPEZ, LIDIA ALEJANDRA LOPEZ TRUJILLO, SERGIO ALEJANDRO POLANCO CABELLOS.----------

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COL. 2015-2018 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Presidente, Síndico y Regidores respectivamente, miembros todos del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO LIBRE DE COQUIMATLAN, COLIMA;** con fundamento en los artículos 31, fracción IV, 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7°, 9°, 37, fracción IV, 87 fracción IV, 94 y 104 de la Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 1°, 37, 42, fracciones II y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; artículos 1°, 3°, 4°, 6°, 6°A, 6°B, 7°, 8°, 11 y 14 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima; artículos 42, 45, fracción IV incisos c) e i), 46, fracción I, y 50, fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en los **artículos** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 15, 25, 26, fracción V, 31, 37, 38, 39, 61, 62, XXI, 109, 215, fracción I,del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima; por su digno conducto, nos permitimos presentar a la consideración y en su caso aprobación de esta Honorable Legislatura, la presente **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.** ----------

Sirve de sustento a la presente Iniciativa de Ley que se somete a la consideración y en su caso, aprobación por ese Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, la siguiente:

---------- **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** ----------

PRIMERO. -Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. En congruencia con la obligación antes referida, el propio texto Constitucional en la fracción IV del artículo 115, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor. ----------

SEGUNDO.- Que en consideración a la supremacía de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en concordancia con los preceptos anteriormente referidos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se manifiesta en términos similares de conformidad con lo establecido en su artículo 9° y 87, IV; principios estos que también se mantienen en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en sus artículos 17, fracción VII y45, fracción IV, inciso a), en los que se plasma, en el marco del Federalismo Hacendario, la

facultad para que cada Municipio del Estado de Colima, de manera particular, proponga a la Legislatura Estatal, su propia Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de que se trate, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí. ----------

TERCERO. -Que el Municipio es el nivel de gobierno que mantiene el contacto más cercano con la población, también es el ente público que tiene la obligación de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades que la propia ley le impone, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad a quien representa, procurando el bienestar y la prosperidad de ésta. Para el logro de ese propósito, es indispensable conjuntar voluntades, esfuerzos y principalmente, es necesario contar con los elementos económicos *(Ingresos)* necesarios para la realización de las funciones municipales encomendadas a los Ayuntamientos desde nuestra Carta Magna, así como sufragar los programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y los justos reclamos sociales. ----------

En este contexto, es conveniente mencionar que en la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Coquimatlán, Colima para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, tiene como propósito el precisar los conceptos de ingreso que la Hacienda Pública Municipal de Coquimatlán, Colima, tiene derecho a percibir, con el objeto de obtener la consolidación de un sistema de recaudación municipal que mantenga sus finanzas públicas sanas y transparentes; que procure la reorientación del destino de los ingresos públicos hacia la atención de las necesidades más apremiantes de la sociedad; y, que permita de igual forma, aminorar los efectos desequilibrantes que produce la dependencia que se tiene de las participaciones Federales y Estatales, que si bien es cierto son imprescindibles, también lo es que por su naturaleza son inciertas o variables.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los Ayuntamientos estamos obligados a remitir anualmente al H. Congreso del Estado del Colima para su aprobación, nuestros proyectos de leyes de ingresos, a más tardar el 31 de octubre; y hasta el 15 de noviembre de cada tres años con motivo del cambio de gobierno municipal y en concordancia con el precepto anteriormente referido, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45, fracción IV, inciso a), establece que es facultad y obligación de los ayuntamientos, por conducto de los cabildos respectivos, autorizar y remitir anualmente al Congreso, para su aprobación, a más tardar el 31 de octubre y hasta el 15 de noviembre de cada tres años, cuando con motivo del cambio de gobierno municipal, la iniciativa de ley general de ingresos municipales para el siguiente año. ----

QUINTO.- Es importante resaltar que en la Iniciativa de ley de Ingresos para el Municipio de Coquimatlán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2018 que ahora se presenta a esta H. legislatura, se apega a los lineamientos y criterios contenidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de Diciembre del 2008, con vigencia partir del 1° de enero de 2009;en consecuencia de lo anterior en el artículo 1 de la presente iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Coquimatlán, Colima para el ejercicio fiscal 2018, se incluyen los ingresos programados de acuerdo con la estructura establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia del Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), así como en las normas publicadas por dicho organismo; y está proyectada con base en el aspecto macroeconómico de la economía mexicana, aplicando las tendencias y comportamiento de sus principales indicadores económicos; de igual forma, el pronóstico de ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2018, es congruente con lo presentado en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al mismo ejercicio fiscal, de donde se obtienen variables, mismas que para el ejercicio fiscal 2018 se proyectan de la siguiente forma: un Producto Interno Bruto Nacional 2.6%, Inflación3'0%, Tipo de Cambio Peso Dólar $18.10, Precio del Barril del Petróleo $46.00 Dólares, Tasa de Interés Nominal Promedio de un 7.0%, así como en concordancia con las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, entre otras proyecciones. ----------

Asimismo, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de Las Entidades Federativas y los Municipios, la presente iniciativa que se somete a la consideración de esta H. Legislatura considera la evolución en los ingresos del Municipio de Coquimatlán, Colima, conforme a la cuenta pública del último ejercicio fiscal, el cierre estimado

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL. 2015-2018 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

para el ejercicio fiscal 2017 y las proyecciones de ingreso para el próximo año 2019 en adición al 2018, lo anterior con fundamento en lo señalado en el artículo 18 de la citada Ley de Disciplina Financiera y en el oficio número 261/2017 emitido por el Ing. Severo Octavio Grageda Guzmán, Coordinación Estatal Colima del Instituto Nacional de Estadística y Geografía que certifica que la población del Municipio de Coquimatlán, Colima, a la fecha de elaboración de la presente iniciativa de Ley es de 20,198 habitantes. ----------

Aunado a lo anterior, la presente iniciativa incluye las proyecciones e información siguiente:

I.- POLÍTICA DE INGRESO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA. ----------

En atención a las disposiciones previstas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, La ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se prevé que los ingresos a recaudar durante el ejercicio fiscal 2018, se destinaran a cubrir el gasto público del Municipio de Coquimatlán, Colima; y su aplicación se hará orientada al cumplimiento de los objetivos y metas que se encuentran previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 del Municipio de Coquimatlán, Colima; por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima deberá actuar en base a lo siguiente: ----------

1.- OBJETIVO.----------

Fortalecer las finanzas públicas del Municipio de Coquimatlán, Colima, mediante la ejecución de los actos administrativos, que impacten de manera directa el incremento de los ingresos municipales y con estos se apliquen para brindar mejores servicios públicos en bienestar de las familias coquimatlenses. ----------

2.- ESTRATEGIAS. ----------

a) Promover la actualización de las Leyes y Reglamentos Municipales de índole fiscal y administrativo que infieran de manera directa en la generación de mayores ingresos municipales. ----------
b) Promover e incentivar el cumplimiento voluntario por parte de los sujetos obligados de sus obligaciones fiscales dentro del marco legal aplicable. ----------
c) Promover los convenios necesarios con instituciones de banca múltiple, tiendas de conveniencia e instituciones públicas estatales y municipales para otorgar más ventanillas receptoras de pagos de contribuciones municipales al alcance de los sujetos obligados. ----------
d) Ejercer de manera activa la facultad económico coactiva enfocada a disminuir la cartera vencida con que cuenta la hacienda pública municipal y con esto fortalecerla en materia de ingresos tributarios. ----------
e) Actualizar de manera periódica el padrón catastral con el fin de incrementar los ingresos por contribuciones municipales relacionadas. ----------

3.- META.----------

Con la implementación de las estrategias anteriormente señaladas, incrementar la recaudación de ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal para el 2018, en comparación con el 2017, por lo menos en un 6%. ----------

II.- INGRESOS ESTIMADOS PARA EL EJERCICIO 2018. ----------

El Honorable Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima, estima obtener ingresos para el ejercicio fiscal 2018, por la cantidad de **$89'811,458.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, distribuido por diferentes contribuciones que a continuación se detallan: ----------

I.- INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN ----------

a) **IMPUESTOS.**----------

Los ingresos derivados de los impuestos se estiman por la cantidad de **$6'180,178.00 (SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, mismo que se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de enero a septiembre y las proyecciones de octubre a diciembre de 2017, el potencial de crecimiento de la recaudación municipal y de la Unidad de Medida y Actualización para 2018. ----------

b) **CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.**----------

No se prevé obtener ingresos por este concepto. ----------

c) **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.**----------

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COL. 2015-2018 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Este concepto de ingreso no es objeto de estimación en la presente Iniciativa de Ley. ----------

d) **DERECHOS.**----------

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Derechos, se proyecta recaudar por la cantidad de **$4'626,692.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de enero a septiembre y las proyecciones de octubre a diciembre de 2017, el potencial de crecimiento de la recaudación municipal y de la Unidad de Medida y Actualización para 2018. ----------

e) **PRODUCTOS.**----------

Los ingresos por Productos se estiman por la cantidad de **$216,854.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, considerando el potencial de ingresos del Municipio de Coquimatlán, Colima, por las contraprestaciones que reciba por los servicios que preste en sus funciones de derecho privado, por el rendimiento de sus operaciones financieras así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado. ----------

f) **APROVECHAMIENTOS.**----------

Los ingresos derivados de los aprovechamientos se estiman en por la cantidad de **$179,571.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, están conformados fundamentalmente por los recargos, multas, intereses, reintegros, indemnizaciones, así como de los ingresos que percibe el Municipio de Coquimatlán, Colima, por sus funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación municipal. ----------

g) **INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS.**----------

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley. ----------

h) **PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS.**----------

De conformidad con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de Ley de Ingresos, este rubro comprende las Participaciones, Aportaciones y Convenios, mismos que fueron estimados en los términos siguientes: ----------

Por concepto de Participaciones Federales o Ramo 28, se prevé obtener la cantidad de **$56'651,633.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, por los siguientes conceptos: El Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación y la Participación Específica del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se cuantificaron derivado del monto de ingresos fiscales estimados a obtener por la Federación y considerados en la Recaudación Federal Participable que señala el artículo 1o. de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, turnada por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados. ----------

En cuanto al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, se tomó como base el crecimiento del monto nacional propuesto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018. El Fondo de Gasolina y Diesel, así como lo correspondiente a tenencia, se calcularon considerando la recaudación real de dichos ingresos de enero a agosto y proyectada de septiembre a diciembre de 2017, así como el potencial de crecimiento para 2018. ----------

Finalmente el Fondo de Impuesto Sobre la Renta Participable, se proyectó tomando como base el comportamiento observado durante 2017, así como la información proporcionada por los entes generadores de este concepto de ingresos. ----------

Por su parte en materia de Aportaciones Federales o Ramo 33, se prevé obtener la cantidad de **$21'956,530.00 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.),** lo anterior con base en las cifras del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018, que el titular del Ejecutivo Federal envió a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, además de las estimadas al cierre del ejercicio fiscal en curso, por concepto del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, llamados FAISM y FORTAMUN, respectivamente. ----------

i) **INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL.**----------

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL. 2015-2018 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

No se prevén ingresos derivados de este concepto. ----------

j) TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.----------

No se prevén ingresos derivados de este concepto. ----------

k) INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS. ----------

No se prevén ingresos derivados de este concepto. ----------

II.- RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS.----------

El entorno macroeconómico previsto para 2018 se encuentra sujeto a riesgos a la baja que podrían modificar las estimaciones anteriores, donde destacan los siguientes: I) una posposición de la renegociación del TLCAN o bien que se abandone el tratado por parte de alguno de los miembros; II) un menor dinamismo de la economía de Estados Unidos; III) un debilitamiento de la economía mundial; IV) una elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales; V) una plataforma de producción de petróleo menor a lo prevista; y VI) un incremento de las tensiones geopolíticas. Lo que puede generar una caída en la RFP y como consecuencia de esto un impacto directo en las Participaciones Federales, en consecuencia de lo anterior se propone la implementación de diversas estrategias con el propósito de generar más recaudación de ingresos propios y con ello mitigar en la medida de lo posible un escenario como el planteado anteriormente. ----------

III.- SALDO Y COMPOSICIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA. ----------

El saldo neto de la deuda pública directa del Municipio de Coquimatlán, Colima, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2017, es de **$10'435,701.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, que se integra de la siguiente forma:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COL. 2015-2018 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

MONTOS DE DEUDA				
BANCO ACREEDOR	**SALDO VIGENTE AL:**	**NÚMERO DE CRÉDITO**	**TASA DE INTERÉS ANUAL**	**FECHA DE VENCIMIENTO**
BANOBRAS	*05 septiembre 2017 $ 8'989,770.00*	*7178 y 7211*	*TIIE+1.31%*	*Febrero y Mayo de 2028*
BANOBRAS	*01 septiembre 2017 $1'445,931.00*	*12630*	*6.5%*	*Octubre 2018*

IV.- RESULTADO DE LAS FINANZAS PUBLICAS QUE ABARCAN EL ULTIMO AÑO Y EL EJERCICO FISCAL 2017. ----------

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracc. III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos de los ingresos del Municipio de Coquimatlán del último ejercicio fiscal y los ingresos al cierre más reciente disponible del ejercicio 2017 y los estimados para el resto del ejercicio. ----------

Formato 7 c)

Resultados de Ingresos - LDF

MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA.
Resultados de Ingresos - LDF
(PESOS)

Concepto (b)	Año 5 [1] (c)	Año 4 [1] (c)	Año 3 [1] (c)	Año 2 [1] (c)	Año 1 [1] 2016	Año 2017
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)					$ 57,648,670.00	$ 62,870,201.00
A. Impuestos					$ 5,570,181.00	$ 5,830,358.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social					$ -	$ -
C. Contribuciones de Mejoras					$ -	$ -
D. Derechos					$ 4,283,143.00	$ 4,059,079.00
E. Productos					$ 268,592.00	$ 204,579.00
F. Aprovechamientos					$ 188,669.00	$ 569,249.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios					$ -	$ -
H. Participaciones					$ 47,336,085.00	$ 52,206,936.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal					$ -	$ -
J. Transferencias					$ -	$ -
K. Convenios					$ -	$ -
L. Otros Ingresos de Libre Disposición					$ -	$ -
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)					$ 35,076,480.00	$ 38,846,982.00
A. Aportaciones					$ 18,829,072.00	$ 19,642,513.00
B. Convenios					$ 15,922,408.00	$ 18,000,000.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones					$ -	$ 1,204,469.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones					$ 2,325,000.00	$ -
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas					$ -	$ -
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)					$ -	$ -
A. Ingresos Derivados de Financiamientos					$ -	$ -
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)					$ 92,725,150.00	$101,717,183.00
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición					$ -	$ -
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas					$ -	$ -
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)					$ -	$ -

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COL. 2015-2018 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

V.- PROYECCIÓN DE FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, CONSIDERANDO PREMISAS EMPLEADAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLITICA ECONOMICA.----------

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracc. I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos proyectados a recibir para el Municipio de Coquimatlán, Col. para el ejercicio 2019 en adhesión al ejercicio 2018. ----------

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO (a) COQUIMATLAN COLIMA						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año 2018	Año 2019	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	$ 67,854,928.00	$ 70,509,933.00				
A. Impuestos	$ 6,180,178.00	$ 6,550,988.00				
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00				
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00				
D. Derechos	$ 4,626,692.00	$ 4,904,294.00				
E. Productos	$ 216,854.00	$ 229,865.00				
F. Aprovechamientos	$ 179,571.00	$ 190,346.00				
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00				
H. Participaciones	$ 56,651,633.00	$ 58,634,440.00				
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00				
J. Transferencias	0.00	0.00				
K. Convenios	0.00	0.00				
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00				
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	$ 21,956,530.00	$ 22,725,008.00				
A. Aportaciones	$ 21,956,530.00	$ 22,725,008.00				
B. Convenios	0.00	0.00				
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00				
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00				
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00				
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00					
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00				
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	$ 89,811,458.00	$ 93,234,941.00				
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)						

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COL. 2015-2018 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SEXTO.- Con base a todo lo anterior, se propone el articulado de la Iniciativa que se presenta a la consideración y en su caso aprobación por esa Representación Popular, congruente con los rubros de ingreso establecidos de conformidad con la Normatividad aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, siendo éstos los siguientes: de Ingresos provenientes de Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente, Participaciones Federales y Aportaciones Federales; mismos que para el ejercicio fiscal 2018 suman un total de **$89'811,458.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).**----------

Por las argumentaciones antes expuestas y fundamentos vertidos, se somete a la consideración y en su caso, aprobación del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, el siguiente: ----------

----------**DECRETO**----------

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Coquimatlán, Colima para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue: ----------

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.----------

ARTÍCULO 1.-Durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2018, la Hacienda Pública del Municipio de libre de Coquimatlán, Colima percibirá la cantidad de **$89'811,458.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, ingresos necesarios para sufragar el gasto público municipal del ejercicio fiscal 2018, mismo que provienen de las fuentes de ingresos señaladas en la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán vigente, en esta Ley, así como en las leyes o decretos que expida el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, que se establezcan por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales, recursos transferidos, que regulan las leyes, decretos, presupuestos y convenios respectivos, así como los ingresos que provengan de financiamientos, transferencias, subsidios y subvenciones, ayudas sociales y otros ingresos que obtenga el municipio; mismos que a continuación se detallan: ----------

CRI	CONCEPTO	PROYECTADO PARA EJERCICIO 2018
1.0.0.0	IMPUESTOS	$ 6,180,178.00
1.1.0.0	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	$ 13,437.00

1.1.1.0	*IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS*	$	13,437.00
1.2.0.0	**IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO**	**$**	**4,884,443.00**
1.2.1.0	*IMPUESTO PREDIAL*	$	4,884,443.00
1.3.0.0	**IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES**	**$**	**899,240.00**
1.3.1.0	*IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES*	$	899,240.00
1.7.0.0	**ACCESORIOS**	**$**	**383,058.00**
1.7.1.0	***ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL***	**$**	**383,058.00**
1.7.1.1	*GASTOS DE EJECUCIÓN*	$	85,527.00
1.7.1.2	*MULTAS*	$	4,630.00
1.7.1.3	*RECARGOS*	$	292,465.00
1.7.1.5	*HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN*	$	436.00
1.7.2.0	***ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS***	**$**	-
1.7.2.3	*RECARGOS*	$	-
1.7.3.0	***ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL***	**$**	-
1.7.3.2	*MULTAS*	$	-
1.7.3.3	*RECARGOS*	$	-
1.7.4.0	***OTROS ACCESORIOS***	**$**	-
4.0.0.0	**DERECHOS**	**$**	**4,626,692.00**
4.1.0.0	**DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**	**$**	**405,966.00**
4.1.1.0	***USO DE VIAS Y ÁREAS PÚBLICAS***	**$**	**405,966.00**
4.1.1.1	*ESTACIONAMIENTO AUTOMÓVILES DE SITIO*	$	6,402.00
4.1.1.4	*ESTACIONAMIENTO PÚBLICO DE PROPIEDAD MUNICIPAL*	$	-
4.1.1.6	*USO PARA PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS, AMBULANTES Y TIANGUIS*	$	399,564.00
4.3.0.0	**DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**$**	**2,197,356.00**
4.3.1.0	*SERVICIOS MÉDICOS*	$	-
4.3.2.0	*ALUMBRADO PÚBLICO*	$	1,872,489.00
4.3.3.0	*ASEO PÚBLICO*	$	-
4.3.4.0	*CEMENTERIOS*	$	26,262.00
4.3.5.0	*RASTRO*	$	298,470.00
4.3.6.0	*SEGURIDAD PÚBLICA*	$	135.00
4.4.0.0	**OTROS DERECHOS**	**$**	**2,023,370.00**
4.4.1.0	*LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS*	$	91,948.00
4.4.2.0	*ANUNCIOS Y PUBLICIDAD*	$	625.00
4.4.3.0	*BEBIDAS ALCOHÓLICAS*	$	1,245,864.00
4.4.4.0	*LICENCIAS Y PERMISOS*	$	58.00
4.4.5.0	*REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES*	$	320,751.00
4.4.6.0	*CATASTRO*	$	187,306.00
4.4.7.0	*ECOLOGÍA*	$	70,885.00
4.4.8.0	*DIVERSAS CERTIFICACIONES*	$	105,933.00
4.5.0.0	**ACCESORIOS**	**$**	-
4.5.2.0	*RECARGOS*	$	-
5.0.0.0	**PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE**	**$**	**216,854.00**
5.1.0.0	**PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE**	**$**	**216,854.00**
5.1.1.0	***PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO***	**$**	**2,595.00**
5.1.1.1	*VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES*	$	-
5.1.1.2	*ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES*	$	1,679.00
5.1.1.3	*FORMAS IMPRESAS*	$	916.00
5.1.1,10	*OTROS PRODUCTOS*	$	-
5.1.3.0	**OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES**	**$**	**214,259.00**
5.1.3.1	*RENDIMIENTOS FINANCIEROS*	$	-
5.1.3.2	*RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS*	$	171,001.00
5.1.3.3	*RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAIS*	$	31,612.00
5.1.3.4	*RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORTAMUN*	$	11,646.00
5.1.3.5	*OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS*	$	-
6.0.0.0	**APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE**	**$**	**179,571.00**
6.1.0.0	**APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE**	**$**	**179,571.00**
6.1.2.0	**MULTAS**	**$**	**108,711.00**
6.1.2.1	*MULTAS POR FALTAS A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL*	$	108,711.00
6.1.2.2	*RECARGOS DE MULTAS*	$	-
6.1.9.0	**OTROS APROVECHAMIENTOS**	**$**	**70,860.00**
6.1.9.1	*INTERESES*	$	-
6.1.9.3	*REINTEGROS*	$	1,346.00
6.1.9.5	*APOYOS*	$	-
6.1.9.7	*OTROS*	$	69,514.00
8.0.0.0	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.**	**$**	**78,608,163.00**
8.1.0.0	**PARTICIPACIONES**	**$**	**56,651,633.00**
8.1.1.0	*FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES*	$	34,311,146.00
8.1.2.0	*FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL*	$	13,574,561.00
8.1.3.0	*TENENCIA*	$	-
8.1.4.0	*ISAN*	$	1,314,002.00

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COL. 2015-2018 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

8.1.5.0	*IEPS*	$	851,904.00
8.1.6.0	*FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN*	$	1,728,554.00
8.1.7.0	*IEPS GASOLINA Y DIESEL*	$	2,301,047.00
8.1.8.0	*PARTICIPACIÓN ADUANAL 0.136% DE LA RFP*	$	-
8.1.11.0	*ARTÍCULO 3-B LEY DE COORDINACIÓN FISCA(*	$	2,570,419.00
8.2.0.0	**APORTACIONES**	$	**21,956,530.00**
8.2.1.0	*FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL*	$	8,838,184.00
8.2.2.0	*FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS*	$	13,118,346.00
8.3.0.0	**CONVENIOS**	$	-
8.3.1.0	*MULTAS FEDERALES NO FISCALES*	$	-
8.3.3.0	*ZOFEMAT*	$	-
8.3.4.0	*ACCESORIOS ZOFEMAT*	$	-
8.3.6.0	*CONVENIOS DE PROGRAMAS FEDERALES*	$	-
	TOTAL DE INGRESOS	$	**89,811,458.00**

----------**CAPÍTULO PRIMERO**----------
----------**Disposiciones generales**----------

ARTÍCULO 2.- Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentraran en la Tesorería Municipal y depositarán en cuentas bancarias productivas al día hábil inmediato posterior de su recaudación, salvo que exista alguna situación justificada o extraordinaria que lo impida, de lo anterior se dará aviso inmediato a la contraloría municipal para los efectos legales conducentes, por tal motivo durante el ejercicio fiscal 2018 sólo se podrá disponer de los recursos efectivamente recaudados, en los términos del presupuesto de egresos aprobado y con base en las disposiciones legales aplicables vigentes. ----------
Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la hacienda pública municipal podrá recibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir. ----------
ARTÍCULO 3.- Las Contribuciones, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el año 2018, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán, Colima, vigente y demás disposiciones fiscales aplicables. ----------
ARTÍCULO 4.- Los ingresos por participaciones y aportaciones federales, así como recursos transferidos se percibirán, de conformidad con las leyes, decretos, presupuestos, acuerdos y convenios que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen. -------
ARTÍCULO 5.- Cuando la recaudación de los ingresos de libre disposición señalados en esta Ley, superen a las cantidades aprobadas para el ejercicio fiscal 2018 en la presente Ley, se aplicarán en los términos señalados en los artículos 13, 14, último párrafo y noveno transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. ----------
Para efectos de esta Ley se entenderán por Ingresos de libre disposición, como los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico; lo anterior en términos de lo dispuesto por la fracción XIX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. ----------
ARTÍCULO 6.- Durante el ejercicio fiscal 2018 se causarán recargos, por concepto de indemnización al fisco municipal por la falta de pago oportuno de las contribuciones o los aprovechamientos, ya sea en la fecha o dentro de los plazos fijados por las disposiciones fiscales o los convenios respectivos, dichos recargos se aplicarán por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, aplicando la tasa del 2.25% mensual sobre saldos insolutos. La Tasa señalada en el presente artículo será aplicable por el retraso en el depósito, a las cuentas bancarias del Municipio de Coquimatlán, Colima, de los ingresos recaudados, salvo lo dispuesto en el artículo 2 de la presente ley. ----------
ARTÍCULO 7.- En el Municipio de Coquimatlán, Colima, la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, durante el ejercicio fiscal 2018 proyecta recaudar y administrar la cantidad de **$12,197,584.00 (DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**. Ingresos provenientes de los derechos por la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento; y demás que le faculta a

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COL. 2015-2018 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

prestar la legislación en materia de Aguas del Estado de Colima. Aplicará las tarifas y cuotas contenidas en la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Coquimatlán, Colima, y observará las disposiciones y procedimientos contenidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán, Colima y en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima. -------

ARTÍCULO 8.- Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones estatales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones estatales, distintos de los establecidos en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima y en la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán, Colima. ----------

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación municipal, estatal o federal. ----------

Lo previsto en párrafos anteriores no será aplicable en el ejercicio fiscal 2018, donde prevalecen los incentivos fiscales otorgados a los adultos mayores, jubilados y pensionados, así como aquellas personas que presenten alguna discapacidad, establecidos en los artículos 19, 88 y 120 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán, Colima; así como en el artículos 25 y 44 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima. ----------

ARTÍCULO 9.- En el ejercicio fiscal de 2018, toda iniciativa o decreto que se presenten a la consideración de la Legislatura local y cuya aprobación disminuya los ingresos municipales establecidos en la presente Ley, previo a su aprobación deberá incluir la estimación del impacto presupuestario de dicha iniciativa o decreto, lo anterior en términos de lo señalado la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, en el marco del principio de balance presupuestario sostenible. ----------

----------**TRANSITORIOS**----------

ÚNICO.-El presente decreto entrará en vigor el día 1° de enero de 2018, previa su publicación en el Periódico Oficial *"El Estado de Colima"*. ----------

---------- **Atentamente.**----------

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio Libre de Coquimatlán, Colima, a fin de que remita, la presente iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Coquimatlán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2018, a la consideración y en su caso aprobación del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima. ----------

La presente forma parte integrante de la Inciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Coquimatlán, Colima para el Ejercicio Fiscal del año 2018, del Honorable Ayuntamiento del Municipio Libre de Coquimatlan, Colima. ----------

Dado en el recinto oficial, el día 27 de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete. ----------

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COL. 2015-2018 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Por la Comisión de Hacienda Municipal

ING. ROBERTO NAVARRO LOPEZ
Presidente

LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS
Secretario

ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLASecretario

PROFRA. MARIA NEGRETE GAITAN
Secretario

ING. SERGIO ALEJANDRO POLANCO CABELLOS
Secretario

ATENTAMENTE.

C. ORLANDO LINO CASTELLANOS PRESIDENTE MUNICIPAL	**C. MA. TERESA GUERRERO PADILLA** SÍNDICO MUNICIPAL
C. JUAN DECENA MOLINA REGIDOR	**C. MARIA NEGRETE GAITAN** REGIDORA
C. JESUS MOJICA LOPEZ REGIDOR	**C. MA. FELIX AGUILAR CASTAÑEDA** REGIDORA
C. WILIBALDO EPITACIO GUTIERREZ DUEÑAS REGIDOR	**C. LIDIA ALEJANDRA LOPEZ TRUJILLO** REGIDORA
C. ROBERTO NAVARRO LOPEZ REGIDOR	**C. SERGIO ALEJANDRO POLANCO CABELLOS** REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COL. 2015-2018 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Concluida la lectura, el Regidor Ing. Roberto Navarro López, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, comentó que adicional al Dictamen leído se presentan anexos del INEGI, el presupuesto estimado de la CAPACO, deudas con BANOBRAS a mediano y largo plazo, como soporte de lo leído. Que el formato del dictamen fue modificado y actualizado a las circunstancias y condiciones que en materia de disciplina financiera se refieren, por lo que se obliga a la proyección hasta 2019 la recaudación. El cálculo se hizo sobre un 6% de los ingresos, expresó que el documento enviado por el Organismo operador del Agua respecto a una mayor recaudación consideró que es poco real. El Presidente Municipal al respecto comentó que la propuesta de CAPACO es por los entronques estimados que se proyectan con las nuevas colonias del municipio. ----------

El Lic. Orlando Lino Castellanos, Presidente Municipal comentó que, a diferencia del presupuesto anterior, en este año se prevé un incremento de ocho millones de pesos más, debido a las estrategias emprendidas desde las áreas de Catastro e Ingresos, que conforme a la Ley nos permite. ----------

La Regidora y Líder Sindical MTS. Lidia Alejandra López Trujillo, preguntó al Tesorero Municipal C.P. Enrique Figueroa Fajardo, presente en la Sesión, que la deuda con el Sindicato en dónde la consideraría, ya que en el dictamen leído se consideró la deuda con BANOBRAS. El C.P. Enrique Figueroa Fajardo contestó que para la propuesta de Ley de Ingresos se fundamentó en la Ley de Disciplina Financiera, que las deudas a terceros, proveedores y personal no se consideran. Con lo que la Regidora solicitó que como Tesorero Municipal lo tenga presente. ----------

Intervino el Regidor Lic. Wilibaldo Epitacio Gutiérrez Dueñas para preguntar al Tesorero Municipal respecto de los ingresos que se reflejan en el presupuesto, en el apartado de Seguridad Pública, ya que consideró muy bajo el monto. Al respecto el Tesorero Municipal contestó que en principio se retoma el presupuesto anterior y que ve importante se modifique la reglamentación existente para que los ingresos de Seguridad Pública sean canalizados oportunamente a la Tesorería Municipal. Así también el Presidente Municipal abundó que ya

con anterioridad ya se demostró que sí ingresa recurso económico a la Hacienda Municipal de esa dirección y que es bueno que se recaude de esa área. ----------

Sin más intervenciones el Presidente Municipal sometió el punto a votación y fue aprobado por unanimidad de los presentes. (Anexo I) ----------

OCTAVO PUNTO. - Clausura. Agotado el orden del día, el Presidente Municipal Lic. OrlandoLino Castellanos, declaró clausurada la sesión siendo 14:22 (catorce horas con veintidósminutos) del día de su fecha. ----------

Para constancia de la misma, se levanta la presente acta, que firman los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. ----------

----------DOY FE----------

A T E N T AM EN T E
COQUIMATLÁN, COL.,
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. ARQ. MARÍA DE LOS ÁNGELES BARBOSA MARÍA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COL. 2015-2018 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

A QUIEN CORRESPONDA:

----------LA SUSCRITA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR, HACE CONSTAR Y A LA VEZ,----------
----------C E R T I F I C A ----------
QUE LA PRESENTE ACTA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE SESIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA LOS USOS LEGALES CONSIGUIENTES.

A T E N T A M E N T E.
COQUIMATLAN, COL.,
LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. ARQ. MARIA DE LOS ANGELES BARBOSA MARIA.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
COQUIMATLAN, COL.
2015-2018
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: ING. ROBERTO NAVARRO LOPEZ, Regidor; LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS, Presidente Municipal; C. ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA, Síndico Municipal; PROFRA. MARIA NEGRETE GAITAN, Regidora; e ING. SERGIO ALEJANDRO POLANCO CABELLOS, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el articulo 42 de la Ley del Municipio Libre y 62 fracción XXI, 109 fracción I, 115 fracción XI y 215 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima; y

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.- Que el día 19 de Octubre el Tesorero Municipal C.P. Enrique Figueroa Fajardo, turnó a los suscritos, vía electrónica, el presupuesto anual de ingresos y anteproyecto de la Ley General de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018.

SEGUNDO.- Que para la atención y dictamen en términos de Ley, los suscritos nos reunimos en sesión de trabajo los días 20 y 26 del mes de Octubre de 2017.

En merito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que dicho anteproyecto se elaboró tomando en consideración el potencial crecimiento en la recaudación municipal y de la Unidad de Medida y Actualización para 2018 afectando un incremento promedio del 6% en los ingresos propios y referente a las Participaciones y Aportaciones con base en las iniciativas de la Ley de Ingresos y presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio 2018 presentadas al H. Congreso de la Unión por el Poder Ejecutivo Federal, aplicando la legislación vigente aplicable.

SEGUNDO.- Que para el Municipio de Coquimatlán el monto total de ingresos proyectados para el Ejercicio Fiscal 2018 es por la cantidad de $89,811,458.- (Ochenta y nueve millones ochocientos once mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) provenientes de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones.

TERCERO.- Que la información remitida por el Tesorero municipal, fue explicada y congruente con los criterios y bases que se tomaron en consideración para proyectar las cifras que se incluyen en el anteproyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Coquimatlán para el Ejercicio Fiscal 2018

Con base en los antecedentes y considerandos expuestos se estima viable dictaminar procedente el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Coquimatlán para el Ejercicio Fiscal 2018 con el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: Presidente, Síndico y Regidores respectivamente, miembros todos del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO LIBRE DE COQUIMATLÁN, COLIMA;** con fundamento en los artículos 31, fracción IV, 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7°, 9°, 37, fracción IV, 87 fracción IV, 94 y 104 de la Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 1°, 37, 42, fracciones II y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; artículos 1°, 3°, 4°, 6°, 6°A, 6°B, 7°, 8°, 11 y 14 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima; artículos 42, 45, fracción IV incisos c) e i), 46, fracción I, y 50, fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en los **artículos** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 15, 25, 26, fracción V, 31, 37, 38, 39, 61, 62, XXI, 109, 215, fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima; ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN PARA EL EJERCICIO 2018, AL TENOR SIGUIENTE:

DIP. GRACIELA LARIOS RIVAS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA
PODER LEGISLATIVODEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.
P R E S E N T E:

CC.. ORLANDO LINO CASTELLANOS, MA. TERESA GUERRERO PADILLA, JUAN DECENA MOLINA, MARIA NEGRETE GAITAN, JESUS MOJICA LOPEZ, MA. FELIX AGUILAR CASTAÑEDA, WILIBALDO EPITACIO GUTIERREZ

DUEÑAS, ROBERTO NAVARRO LOPEZ, LIDIA ALEJANDRA LOPEZ TRUJILLO, SERGIO ALEJANDRO POLANCO CABELLOS.

Presidente, Síndico y Regidores respectivamente, miembros todos del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO LIBRE DE COQUIMATLAN, COLIMA;** con fundamento en los artículos 31, fracción IV, 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7°, 9°, 37, fracción IV, 87 fracción IV, 94 y 104 de la Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 1°, 37, 42, fracciones II y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; artículos 1°, 3°, 4°, 6°, 6°A, 6°B, 7°, 8°, 11 y 14 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima; artículos 42, 45, fracción IV incisos c) e i), 46, fracción I, y 50, fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en los **artículos** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 13, 15, 25, 26, fracción V, 31, 37, 38, 39, 61, 62, XXI, 109, 215, fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima; por su digno conducto, nos permitimos presentar a la consideración y en su caso aprobación de esta Honorable Legislatura, la presente **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

Sirve de sustento a la presente Iniciativa de Ley que se somete a la consideración y en su caso, aprobación por ese Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. En congruencia con la obligación antes referida, el propio texto Constitucional en la fracción IV del artículo 115, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que en consideración a la supremacía de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en concordancia con los preceptos anteriormente referidos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se manifiesta en términos similares de conformidad con lo establecido en su artículo 9° y 87, IV; principios estos que también se mantienen en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en sus artículos 17, fracción VII y45, fracción IV, inciso a), en los

que se plasma, en el marco del Federalismo Hacendario, la facultad para que cada Municipio del Estado de Colima, de manera particular, proponga a la Legislatura Estatal, su propia Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de que se trate, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí.

TERCERO.-Que el Municipio es el nivel de gobierno que mantiene el contacto más cercano con la población, también es el ente público que tiene la obligación de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades que la propia ley le impone, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad a quien representa, procurando el bienestar y la prosperidad de ésta. Para el logro de ese propósito, es indispensable conjuntar voluntades, esfuerzos y principalmente, es necesario contar con los elementos económicos *(Ingresos)* necesarios para la realización de las funciones municipales encomendadas a los Ayuntamientos desde nuestra Carta Magna, así como sufragar los programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y los justos reclamos sociales.

En este contexto, es conveniente mencionar que en la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Coquimatlán, Colima para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, tiene como propósito el precisar los conceptos de ingreso que la Hacienda Pública Municipal de Coquimatlán, Colima, tiene derecho a percibir, con el objeto de obtener la consolidación de un sistema de recaudación municipal que mantenga sus finanzas públicas sanas y transparentes; que procure la reorientación del destino de los ingresos públicos hacia la atención de las necesidades más apremiantes de la sociedad; y, que permita de igual forma, aminorar los efectos desequilibrantes que produce la dependencia que se tiene de las participaciones Federales y Estatales, que si bien es cierto son imprescindibles, también lo es que por su naturaleza son inciertas o variables.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los Ayuntamientos estamos obligados a remitir anualmente al H. Congreso del Estado del Colima para su aprobación, nuestros proyectos de leyes de ingresos, a más tardar el 31 de octubre; y hasta el 15 de noviembre de cada tres años con motivo del cambio de gobierno municipal y en concordancia con el precepto anteriormente referido, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45, fracción IV, inciso a), establece que es facultad y obligación de los ayuntamientos, por conducto de los cabildos respectivos, autorizar y remitir anualmente al Congreso, para su aprobación, a más tardar el 31 de octubre y hasta el 15 de noviembre de cada tres años, cuando con motivo del cambio de gobierno municipal, la iniciativa de ley general de ingresos municipales para el siguiente año.

QUINTO.- Es importante resaltar que en la Iniciativa de ley de Ingresos para el Municipio de Coquimatlán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2018 que ahora se

presenta a esta H. legislatura, se apega a los lineamientos y criterios contenidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de Diciembre del 2008, con vigencia partir del 1° de enero de 2009;en consecuencia de lo anterior en el artículo 1 de la presente iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Coquimatlán, Colima para el ejercicio fiscal 2018, se incluyen los ingresos programados de acuerdo con la estructura establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia del Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), así como en las normas publicadas por dicho organismo; y está proyectada con base en el aspecto macroeconómico de la economía mexicana, aplicando las tendencias y comportamiento de sus principales indicadores económicos; de igual forma, el pronóstico de ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2018, es congruente con lo presentado en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al mismo ejercicio fiscal, de donde se obtienen variables, mismas que para el ejercicio fiscal 2018 se proyectan de la siguiente forma: un Producto Interno Bruto Nacional 2.6%, Inflación3'0%, Tipo de Cambio Peso Dólar $18.10, Precio del Barril del Petróleo $46.00 Dólares, Tasa de Interés Nominal Promedio de un 7.0%, así como en concordancia con las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, entre otras proyecciones.

Asimismo, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de Las Entidades Federativas y los Municipios, la presente iniciativa que se somete a la consideración de esta H. Legislatura considera la evolución en los ingresos del Municipio de Coquimatlán, Colima, conforme a la cuenta pública del último ejercicio fiscal, el cierre estimado para el ejercicio fiscal 2017 y las proyecciones de ingreso para el próximo año 2019 en adición al 2018, lo anterior con fundamento en lo señalado en el artículo 18 de la citada Ley de Disciplina Financiera y en el oficio número 261/2017 emitido por el Ing. Severo Octavio Grageda Guzmán, Coordinación Estatal Colima del Instituto Nacional de Estadística y Geografía que certifica que la población del Municipio de Coquimatlán, Colima, a la fecha de elaboración de la presente iniciativa de Ley es de 20,198 habitantes.

Aunado a lo anterior, la presente iniciativa incluye las proyecciones e información siguiente:

I.- POLÍTICA DE INGRESO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA.

En atención a las disposiciones previstas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, La ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se prevé que los ingresos a recaudar durante el ejercicio fiscal 2018, se destinaran a cubrir el gasto público del Municipio de Coquimatlán, Colima; y su aplicación se hará orientada al cumplimiento de los objetivos y metas que se encuentran previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 del Municipio de Coquimatlán, Colima; por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima deberá actuar en base a lo siguiente:

1.- OBJETIVO.

Fortalecer las finanzas públicas del Municipio de Coquimatlán, Colima, mediante la ejecución de los actos administrativos, que impacten de manera directa el incremento de los ingresos municipales y con estos se apliquen para brindar mejores servicios públicos en bienestar de las familias coquimatlenses.

2.- ESTRATEGIAS.

a) Promover la actualización de las Leyes y Reglamentos Municipales de índole fiscal y administrativo que infieran de manera directa en la generación de mayores ingresos municipales.

b) Promover e incentivar el cumplimiento voluntario por parte de los sujetos obligados de sus obligaciones fiscales dentro del marco legal aplicable.

c) Promover los convenios necesarios con instituciones de banca múltiple, tiendas de conveniencia e instituciones públicas estatales y municipales para otorgar más ventanillas receptoras de pagos de contribuciones municipales al alcance de los sujetos obligados.

d) Ejercer de manera activa la facultad económico coactiva enfocada a disminuir la cartera vencida con que cuenta la hacienda pública municipal y con esto fortalecerla en materia de ingresos tributarios.

e) Actualizar de manera periódica el padrón catastral con el fin de incrementar los ingresos por contribuciones municipales relacionadas.

3.- META.

Con la implementación de las estrategias anteriormente señaladas, incrementar la recaudación de ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal para el 2018, en comparación con el 2017, por lo menos en un 6%.

II.- INGRESOS ESTIMADOS PARA EL EJERCICIO 2018.

El Honorable Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima, estima obtener ingresos para el ejercicio fiscal 2018, por la cantidad de **$89'811,458.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, distribuido por diferentes contribuciones que a continuación se detallan:

I.- INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN

a) IMPUESTOS.

Los ingresos derivados de los impuestos se estiman por la cantidad de **$6'180,178.00 (SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, mismo que se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de enero a septiembre y las proyecciones de octubre a diciembre de 2017, el potencial de crecimiento de la recaudación municipal y de la Unidad de Medida y Actualización para 2018.

b) CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

No se prevé obtener ingresos por este concepto.

c) CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.

Este concepto de ingreso no es objeto de estimación en la presente Iniciativa de Ley.

d) DERECHOS.

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Derechos, se proyecta recaudar por la cantidad de **$4'626,692.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de enero a septiembre y las proyecciones de octubre a diciembre de 2017, el potencial de crecimiento de la recaudación municipal y de la Unidad de Medida y Actualización para 2018.

e) PRODUCTOS.

Los ingresos por Productos se estiman por la cantidad de **$216,854.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, considerando el potencial de ingresos del Municipio de Coquimatlán, Colima, por las contraprestaciones que reciba por los servicios que preste en sus funciones de derecho privado, por el rendimiento de sus operaciones financieras así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.

f) APROVECHAMIENTOS.

Los ingresos derivados de los aprovechamientos se estiman en por la cantidad de **$179,571.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**,están conformados fundamentalmente por los recargos, multas, intereses, reintegros, indemnizaciones, así como de los ingresos que percibe el Municipio de Coquimatlán, Colima, por sus funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación municipal.

g) INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS.

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

h) PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS.

De conformidad con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de Ley de Ingresos, este rubro comprende las Participaciones, Aportaciones y Convenios, mismos que fueron estimados en los términos siguientes: Por concepto de Participaciones Federales o Ramo 28, se prevé obtener la cantidad de **$56'851,633.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.),** por los siguientes conceptos: El Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación y la Participación Específica del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se cuantificaron derivado del monto de ingresos fiscales estimados a obtener por la Federación y considerados en la Recaudación Federal Participable que señala el artículo 1o. de la Iniciativa de Ley de

Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, turnada por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados.

En cuanto al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, se tomó como base el crecimiento del monto nacional propuesto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018. El Fondo de Gasolina y Diesel, así como lo correspondiente a tenencia, se calcularon considerando la recaudación real de dichos ingresos de enero a agosto y proyectada de septiembre a diciembre de 2017, así como el potencial de crecimiento para 2018.

Finalmente el Fondo de Impuesto Sobre la Renta Participable, se proyectó tomando como base el comportamiento observado durante 2017, así como la información proporcionada por los entes generadores de este concepto de ingresos.

Por su parte en materia de Aportaciones Federales o Ramo 33, se prevé obtener la cantidad de **$21'956,530.00 (VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.),** lo anterior con base en las cifras del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018, que el titular del Ejecutivo Federal envió a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, además de las estimadas al cierre del ejercicio fiscal en curso, por concepto del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, llamados FAISM y FORTAMUN, respectivamente.

i) INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL.

No se prevén ingresos derivados de este concepto.

j) TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

No se prevén ingresos derivados de este concepto.

k) INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.

No se prevén ingresos derivados de este concepto.

II.- RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS.

El entorno macroeconómico previsto para 2018 se encuentra sujeto a riesgos a la baja que podrían modificar las estimaciones anteriores, donde destacan los siguientes: I) una posposición de la renegociación del TLCAN o bien que se abandone el tratado por parte de alguno de los miembros; II) un menor dinamismo de la economía de Estados Unidos; III) un debilitamiento de la economía mundial; IV) una elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales; V) una plataforma de producción de petróleo menor a lo prevista; y VI) un incremento de las tensiones geopolíticas. Lo que puede generar una caída en la RFP y como consecuencia de esto un impacto directo en las Participaciones Federales, en consecuencia de lo anterior se propone la implementación de diversas estrategias con el propósito de generar más recaudación de ingresos propios y con ello mitigar en la medida de lo posible un escenario como el planteado anteriormente.

III.- SALDO Y COMPOSICIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA.

El saldo neto de la deuda pública directa del Municipio de Coquimatlán, Colima, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2017, es de **$10'435,701.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.),** que se integra de la siguiente forma:

MONTOS DE DEUDA				
BANCO ACREEDOR	**SALDO VIGENTE AL:**	**NÚMERO DE CRÉDITO**	**TASA DE INTERÉS ANUAL**	**FECHA DE VENCIMIENTO**
BANOBRAS	*05 septiembre 2017 $ 8'989,770.00*	*7178 y 7211*	*TIIE+1.31%*	*Febrero y Mayo de 2028*
BANOBRAS	*01 septiembre 2017 $1'445,931.00*	*12630*	*6.5%*	*Octubre 2018*

IV.- RESULTADO DE LAS FINANZAS PUBLICAS QUE ABARCAN EL ULTIMO AÑO Y EL EJERCICO FISCAL 2017

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracc. III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos de los ingresos del Municipio de Coquimatlán del último ejercicio fiscal y los ingresos al cierre más reciente disponible del ejercicio 2017 y los estimados para el resto del ejercicio.

Formato 7 c)

Resultados de Ingresos - LDF

MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA.
Resultados de Ingresos - LDF
(PESOS)

Concepto (b)	Año 5 [1] (c)	Año 4 [1] (c)	Año 3 [1] (c)	Año 2 [1] (c)	Año 1 [1] 2016	Año 2017
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)					**$ 57,648,670.00**	**$ 62,870,201.00**
A. Impuestos					$ 5,570,181.00	$ 5,830,356.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social					$ -	$ -
C. Contribuciones de Mejoras					$ -	$ -
D. Derechos					$ 4,283,143.00	$ 4,059,079.00
E. Productos					$ 268,592.00	$ 204,579.00
F. Aprovechamientos					$ 188,669.00	$ 569,249.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios					$ -	$ -
H. Participaciones					$ 47,338,085.00	$ 52,206,938.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal					$ -	$ -
J. Transferencias					$ -	$ -
K. Convenios					$ -	$ -
L. Otros Ingresos de Libre Disposición					$ -	$ -
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)					**$ 35,076,480.00**	**$ 38,846,982.00**
A. Aportaciones					$ 16,829,072.00	$ 19,642,513.00
B. Convenios					$ 15,922,408.00	$ 18,000,000.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones					$ -	$ 1,204,469.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones					$ 2,325,000.00	$ -
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas					$ -	$ -
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)					**$ -**	**$ -**
A. Ingresos Derivados de Financiamientos					$ -	$ -
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)					**$ 92,725,150.00**	**$101,717,183.00**
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición					$ -	$ -
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas					$ -	$ -
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)					**$ -**	**$ -**

V.- PROYECCIÓN DE FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, CONSIDERANDO PREMISAS EMPLEADAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLITICA ECONOMICA.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracc. I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos proyectados a recibir para el Municipio de Coquimatlán, Col. para el ejercicio 2019 en adhesión al ejercicio 2018.

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO (a) COQUIMATLAN COLIMA						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año 2018	Año 2019	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. **Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)**	$ 67,854,928.00	$ 70,509,933.00				
A. Impuestos	$ 6,180,178.00	$ 6,550,988.00				
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00				
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00				
D. Derechos	$ 4,626,692.00	$ 4,904,294.00				
E. Productos	$ 216,854.00	$ 229,865.00				
F. Aprovechamientos	$ 179,571.00	$ 190,346.00				
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00				
H. Participaciones	$ 56,651,633.00	$ 58,634,440.00				
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00				
J. Transferencias	0.00	0.00				
K. Convenios	0.00	0.00				
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00				
2. Transferencias Federales Etiquetadas **(2=A+B+C+D+E)**	$ 21,956,530.00	$ 22,725,008.00				
A. Aportaciones	$ 21,956,530.00	$ 22,725,008.00				
B. Convenios	0.00	0.00				
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00				
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00				
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00				
3. **Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)**	0.00					
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00				
4. **Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)**	$ 89,811,458.00	$ 93,234,941.00				
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. **Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)**						

SEXTO.-Con base a todo lo anterior, se propone el articulado de la Iniciativa que se presenta a la consideración y en su caso aprobación por esa Representación Popular, congruente con los rubros de ingreso establecidos de conformidad con la Normatividad aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, siendo éstos los siguientes: de Ingresos provenientes de Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente, Participaciones Federales y

Aportaciones Federales; mismos que para el ejercicio fiscal 2018 suman un total de **$89'811,458.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).**

Por las argumentaciones antes expuestas y fundamentos vertidos, se somete a la consideración y en su caso, aprobación del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Coquimatlán, Colima para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

ARTÍCULO 1.-Durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018, la Hacienda Pública del Municipio de libre de Coquimatlán, Colima percibirá la cantidad de **$89'811,458.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, ingresos necesarios para sufragar el gasto público municipal del ejercicio fiscal 2018, mismo que provienen de las fuentes de ingresos señaladas en la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán vigente, en esta Ley, así como en las leyes o decretos que expida el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, que se establezcan por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales, recursos transferidos, que regulan las leyes, decretos, presupuestos y convenios respectivos, así como los ingresos que provengan de financiamientos, transferencias, subsidios y subvenciones, ayudas sociales y otros ingresos que obtenga el municipio; mismos que a continuación se detallan:

CRI	CONCEPTO	PROYECTADO PARA EJERCICIO 2018
1.0.0.0	IMPUESTOS	$ 6,180,178.00
1.1.0.0	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	$ 13,437.00
1.1.1.0	*IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS*	$ 13,437.00
1.2.0.0	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	$ 4,884,443.00
1.2.1.0	*IMPUESTO PREDIAL*	$ 4,884,443.00
1.3.0.0	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES	$ 899,240.00
1.3.1.0	*IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES*	$ 899,240.00
1.7.0.0	ACCESORIOS	$ 383,058.00
1.7.1.0	*ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL*	$ 383,058.00
1.7.1.1	*GASTOS DE EJECUCIÓN*	$ 85,527.00
1.7.1.2	*MULTAS*	$ 4,630.00
1.7.1.3	*RECARGOS*	$ 292,465.00

1.7.1.5	*HONORARIOS DE NOTIFICACIÓN*	$	436.00
1.7.2.0	***ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS***	$	-
1.7.2.3	*RECARGOS*	$	-
1.7.3.0	***ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL***	$	-
1.7.3.2	*MULTAS*	$	-
1.7.3.3	*RECARGOS*	$	-
1.7.4.0	***OTROS ACCESORIOS***	$	-
4.0.0.0	**DERECHOS**	$	4,626,692.00
4.1.0.0	**DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**	$	405,966.00
4.1.1.0	***USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS***	$	405,966.00
4.1.1.1	*ESTACIONAMIENTO AUTOMÓVILES DE SITIO*	$	6,402.00
4.1.1.4	*ESTACIONAMIENTO PÚBLICO DE PROPIEDAD MUNICIPAL*	$	-
4.1.1.6	*USO PARA PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS, AMBULANTES Y TIANGUIS*	$	399,564.00
4.3.0.0	**DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	$	2,197,356.00
4.3.1.0	*SERVICIOS MÉDICOS*	$	-
4.3.2.0	*ALUMBRADO PÚBLICO*	$	1,872,489.00
4.3.3.0	*ASEO PÚBLICO*	$	-
4.3.4.0	*CEMENTERIOS*	$	26,262.00
4.3.5.0	*RASTRO*	$	298,470.00
4.3.6.0	*SEGURIDAD PÚBLICA*	$	135.00
4.4.0.0	**OTROS DERECHOS**	$	2,023,370.00
4.4.1.0	*LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS*	$	91,948.00
4.4.2.0	*ANUNCIOS Y PUBLICIDAD*	$	625.00
4.4.3.0	*BEBIDAS ALCOHÓLICAS*	$	1,245,864.00
4.4.4.0	*LICENCIAS Y PERMISOS*	$	58.00
4.4.5.0	*REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES*	$	320,751.00
4.4.6.0	*CATASTRO*	$	187,306.00
4.4.7.0	*ECOLOGÍA*	$	70,885.00
4.4.8.0	*DIVERSAS CERTIFICACIONES*	$	105,933.00
4.5.0.0	**ACCESORIOS**	$	-
4.5.2.0	*RECARGOS*	$	-
5.0.0.0	**PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE**	$	216,854.00
5.1.0.0	**PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE**	$	216,854.00
5.1.1.0	***PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO***	$	2,595.00
5.1.1.1	*VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES*	$	-
5.1.1.2	*ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES*	$	1,679.00
5.1.1.3	*FORMAS IMPRESAS*	$	916.00
5.1.1,10	*OTROS PRODUCTOS*	$	-
5.1.3.0	**OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES**	$	214,259.00
5.1.3.1	*RENDIMIENTOS FINANCIEROS*	$	-
5.1.3.2	*RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS*	$	171,001.00
5.1.3.3	*RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAIS*	$	31,612.00
5.1.3.4	*RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORTAMUN*	$	11,646.00
5.1.3.5	*OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS*	$	-
6.0.0.0	**APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE**	$	179,571.00
6.1.0.0	**APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE**	$	179,571.00
6.1.2.0	**MULTAS**	$	108,711.00
6.1.2.1	*MULTAS POR FALTAS A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL*	$	108,711.00
6.1.2.2	*RECARGOS DE MULTAS*	$	-
6.1.9.0	**OTROS APROVECHAMIENTOS**	$	70,860.00
6.1.9.1	*INTERESES*	$	-
6.1.9.3	*REINTEGROS*	$	1,346.00
6.1.9.5	*APOYOS*	$	-
6.1.9.7	*OTROS*	$	69,514.00
8.0.0.0	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.**	$	78,608,163.00
8.1.0.0	**PARTICIPACIONES**	$	56,651,633.00
8.1.1.0	*FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES*	$	34,311,146.00
8.1.2.0	*FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL*	$	13,574,561.00

8.1.3.0	*TENENCIA*	$	-
8.1.4.0	*ISAN*	$	1,314,002.00
8.1.5.0	*IEPS*	$	851,904.00
8.1.6.0	*FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN*	$	1,728,554.00
8.1.7.0	*IEPS GASOLINA Y DIÉSEL*	$	2,301,047.00
8.1.8.0	*PARTICIPACIÓN ADUANAL 0.136% DE LA RFP*	$	-
8.1.11.0	*ARTÍCULO 3-B LEY DE COORDINACIÓN FISCA(*	$	2,570,419.00
8.2.0.0	**APORTACIONES**	$	**21,956,530.00**
8.2.1.0	*FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL*	$	8,838,184.00
8.2.2.0	*FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS*	$	13,118,346.00
8.3.0.0	**CONVENIOS**	$	-
8.3.1.0	*MULTAS FEDERALES NO FISCALES*	$	-
8.3.3.0	*ZOFEMAT*	$	-
8.3.4.0	*ACCESORIOS ZOFEMAT*	$	-
8.3.6.0	*CONVENIOS DE PROGRAMAS FEDERALES*	$	-
	TOTAL DE INGRESOS	$	89,811,458.00

CAPÍTULO PRIMERO
Disposiciones generales

ARTÍCULO 2.- Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentraran en la Tesorería Municipal y depositarán en cuentas bancarias productivas al día hábil inmediato posterior de su recaudación, salvo que exista alguna situación justificada o extraordinaria que lo impida, de lo anterior se dará aviso inmediato a la contraloría municipal para los efectos legales conducentes, por tal motivo durante el ejercicio fiscal 2018 sólo se podrá disponer de los recursos efectivamente recaudados, en los términos del presupuesto de egresos aprobado y con base en las disposiciones legales aplicables vigentes.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la hacienda pública municipal podrá recibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir.

ARTÍCULO 3.- Las Contribuciones, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el año 2018, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán, Colima, vigente y demás disposiciones fiscales aplicables.

ARTÍCULO 4.- Los ingresos por participaciones y aportaciones federales, así como recursos transferidos se percibirán, de conformidad con las leyes, decretos, presupuestos, acuerdos y convenios que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO 5.- Cuando la recaudación de los ingresos de libre disposición señalados en esta Ley, superen a las cantidades aprobadas para el ejercicio fiscal 2018 en la presente Ley, se aplicaran en los términos señalados en los artículos 13, 14, último párrafo y noveno transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para efectos de esta Ley se entenderán por Ingresos de libre disposición, como los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico; lo anterior en términos de lo dispuesto por la fracción XIX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 6.- Durante el ejercicio fiscal 2018 se causarán recargos, por concepto de indemnización al fisco municipal por la falta de pago oportuno de las contribuciones o los aprovechamientos, ya sea en la fecha o dentro de los plazos fijados por las disposiciones fiscales o los convenios respectivos, dichos recargos se aplicarán por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, aplicando la tasa del 2.25% mensual sobre saldos insolutos. La Tasa señalada en el presente artículo será aplicable por el retraso en el depósito, a las cuentas bancarias del Municipio de Coquimatlán, Colima, de los ingresos recaudados, salvo lo dispuesto en el artículo 2 de la presente ley.

ARTÍCULO 7.- En el Municipio de Coquimatlán, Colima, la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, durante el ejercicio fiscal 2018 proyecta recaudar y administrar la cantidad de **$12,197,584.00 (DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**. Ingresos provenientes de los derechos por la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento; y demás que le faculta a prestar la legislación en materia de Aguas del Estado de Colima. Aplicará las tarifas y cuotas contenidas en la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Coquimatlán, Colima, y observará las disposiciones y procedimientos contenidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán, Colima y en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

ARTÍCULO 8.- Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones estatales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y

contribuciones estatales, distintos de los establecidos en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima y en la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán, Colima.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación municipal, estatal o federal.

Lo previsto en párrafos anteriores no será aplicable en el ejercicio fiscal 2018, donde prevalecen los incentivos fiscales otorgados a los adultos mayores, jubilados y pensionados, así como aquellas personas que presenten alguna discapacidad, establecidos en los artículos 19, 88 y 120 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Coquimatlán, Colima; así como en el artículos 25 y 44 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

ARTÍCULO 9.- En el ejercicio fiscal de 2018, toda iniciativa o decreto que se presenten a la consideración de la Legislatura local y cuya aprobación disminuya los ingresos municipales establecidos en la presente Ley, previo a su aprobación deberá incluir la estimación del impacto presupuestario de dicha iniciativa o decreto, lo anterior en términos de lo señalado la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, en el marco del principio de balance presupuestario sostenible.

TRANSITORIOS

ÚNICO.-El presente decreto entrará en vigor el día 1° de enero de 2018, previa su publicación en el Periódico Oficial *"El Estado de Colima"*.

Atentamente.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio Libre de Coquimatlán, Colima, a fin de que remita, la presente iniciativa de Ley de Ingresos

del Municipio de Coquimatlán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2018, a la consideración y en su caso aprobación del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima.

La presente forma parte integrante de la Inciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Coquimatlán, Colima para el Ejercicio Fiscal del año 2018, del Honorable Ayuntamiento del Municipio Libre de Coquimatlan, Colima.

Dado en el recinto oficial, el día 27 de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete.

Por la Comisión de Hacienda Municipal

ING. ROBERTO NAVARRO LOPEZ
Presidente

LIC. ORLANDO LINO CASTELLANOS
Secretario

ENF. MA. TERESA GUERRERO PADILLA
Secretario

PROFRA. MARIA NEGRETE GAITAN
Secretario

ING. SERGIO ALEJANDRO POLANCO CABELLOS
Secretario

ATENTAMENTE.

C. ORLANDO LINO CASTELLANOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MA. TERESA GUERRERO PADILLA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JUAN DECENA MOLINA
REGIDOR

C. MARIA NEGRETE GAITAN
REGIDORA

C. JESUS MOJICA LOPEZ
REGIDOR

C. MA. FELIX AGUILAR CASTAÑEDA
REGIDORA

C. WILIBALDO EPITACIO GUTIERREZ DUEÑAS
REGIDOR

C. LIDIA ALEJANDRA LOPEZ TRUJILLO
REGIDORA

C. ROBERTO NAVARRO LOPEZ
REGIDOR

C. SERGIO ALEJANDRO POLANCO CABELLOS
REGIDOR

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE
Coordinación Estatal Colima

Colima, Col., Octubre 20 del 2017
Oficio núm. 1304.8./226/2017
INEGI.VSP2.03

Asunto: Número de habitantes.

C.P. Enrique Figueroa Fajardo
Tesorero Municipal
H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Presente

El *Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)*, es coordinado y normado por el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** con la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional bajo los principios rectores de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia.

En ese contexto, en respuesta a su Oficio No. 261/2017 le proporciono el dato de la población total correspondiente al Municipio de Coquimatlán, cuya información a mayor detalle podrá encontrar en el Sitio del INEGI para lo cual le proporciono la dirección electrónica www.inegi.org.mx

Municipio		Población total	Hombres	Mujeres
004	Coquimatlán	20,198	10,175	10,023

Fuente: INEGI. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015

Sin otro particular aprovecho la ocasión para externarle un cordial saludo.

Atentamente
Coordinador Estatal

Ing. Octavio Grageda Guzmán

C.p. LIC. OFELIA BALTAZAR RODRÍGUEZ.- Subdirectora Estatal de Promoción.
T.S. ADA LETICIA CASTREJÓN GÓMEZ.- Jefa del Depto. de Promoción.
Archivo/Acuse.
OGG/OBR/ALCG/geno.

Avenida 20 de Noviembre 83, Colonia Centro, 28000, Colima, Colima, Colima,
Entre Calle Medellín, Calle J. Jesús Carranza y Calle José Antonio Torres;
Tel. (312) 31 6 14 60, ext. 7201;
www.inegi.org.mx octavio.grageda@inegi.org.mx

Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima

ESTIMACIÓN DE APORTACIONES 2018

Ramo 33

MONTOS DE APORTACIONES MUNICIPALES PROYECTADOS PARA 2018	
CONCEPTO	**MONTO**
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	$ 207,549,402
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL *(FORTAMUN)*	$ 440,247,904
TOTAL	$ 647,797,306

FONDOS	PORCENTAJE	MONTO 2018
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal ***(FAISM)***	100%	$ 207,549,402
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ***(FORTAMUN)***	100%	$ 440,247,904
TOTAL		$ 647,797,306

FONDO	MUNICIPIO	MONTO ESTIMADO PARA 2018	MONTO ESTIMADO LIM 2017	DIFERENCIA	FACTOR 2017
FAISM **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal** *(Arts. 33 y 35 LCF; Arts. 16, fracc. I y 19 LCFEC)*	Armería	$ 16,002,487	$ 13,039,853.00	$ 2,962,634	7.710206%
	Colima	$ 29,678,546	$ 24,852,364.00	$ 4,826,182	14.299509%
	Comala	$ 14,074,765	$ 11,981,800.00	$ 2,092,965	6.781405%
	Coquimatlán	$ 8,838,184	$ 7,621,878.00	$ 1,216,306	4.258352%
	Cuauhtémoc	$ 6,617,434	$ 5,755,140.00	$ 862,294	3.188366%
	Ixtlahuacán	$ 5,559,570	$ 4,801,080.00	$ 758,510	2.678673%
	Manzanillo	$ 53,523,560	$ 41,089,513.00	$ 12,434,047	25.788347%
	Minatitlán	$ 6,472,398	$ 6,020,164.00	$ 452,234	3.118486%
	Tecomán	$ 54,581,516	$ 42,104,637.00	$ 12,476,879	26.296084%
	Villa de Álvarez	$ 12,200,942	$ 9,655,466.00	$ 2,545,482	5.878572%
	TOTAL	$ 207,549,402	$ 166,921,869	$ 40,627,533	100.000000%

FONDO	MUNICIPIO	MONTO ESTIMADO PARA 2018	MONTO ESTIMADO LIM 2017	DIFERENCIA	FACTOR 2017
FORTAMUN-DF **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** *(Art. 36 y 37 LCF; Art. 18, fracc. II y 19 LCFEC)*	Armería	$ 19,418,672	$ 17,788,543.00	$ 1,630,129	4.410849%
	Colima	$ 99,413,851	$ 91,068,416.00	$ 8,345,435	22.581334%
	Comala	$ 14,135,466	$ 12,948,846.00	$ 1,186,621	3.210797%
	Coquimatlán	$ 13,118,346	$ 12,017,108.00	$ 1,101,238	2.979763%
	Cuauhtémoc	$ 18,344,029	$ 16,804,114.00	$ 1,539,915	4.166750%
	Ixtlahuacán	$ 3,586,651	$ 3,285,565.00	$ 301,086	0.814689%
	Manzanillo	$ 109,237,216	$ 100,067,143.00	$ 9,170,073	24.812660%
	Minatitlán	$ 5,531,564	$ 5,067,209.00	$ 464,355	1.256466%
	Tecomán	$ 76,284,668	$ 69,880,862.00	$ 6,403,826	17.327666%
	Villa de Álvarez	$ 81,177,422	$ 74,362,868.00	$ 6,814,554	18.439025%
	TOTAL	$ 440,247,904	$ 403,290,673	$ 36,957,231	$ 100.000000%

FONDO	MUNICIPIO	MONTO ESTIMADO SPyF 2017	FACTOR 2017
FAISM **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal** **Acuerdo SPyF 28 ENERO 2017**	Armería	$ 13,090,475	7.710206%
	Colima	$ 24,277,867	14.299509%
	Comala	$ 11,513,545	6.781405%
	Coquimatlán	$ 7,229,676	4.258352%
	Cuauhtémoc	$ 5,413,243	3.188366%
	Ixtlahuacán	$ 4,547,881	2.678673%
	Manzanillo	$ 43,783,745	25.788347%
	Minatitlán	$ 5,294,600	3.118486%
	Tecomán	$ 44,649,182	26.296084%
	Villa de Álvarez	$ 9,980,709	5.878572%
	TOTAL	$ 169,781,122	100.000000%

FONDO	MUNICIPIO	MONTO ESTIMADO SPyF 2017	FACTOR 2017
FORTAMUN-DF **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**	Armería	$ 17,904,023	4.410849%
	Colima	$ 91,659,610	22.581334%
	Comala	$ 13,032,905	3.210797%
	Coquimatlán	$ 12,095,120	2.979763%
	Cuauhtémoc	$ 16,913,202	4.166750%
	Ixtlahuacán	$ 3,306,894	0.814689%
	Manzanillo	$ 100,718,756	24.812660%
	Minatitlán	$ 5,100,104	1.256466%
	Tecomán	$ 70,334,513	17.327666%
	Villa de Álvarez	$ 74,845,615	18.439025%
	TOTAL	$ 405,908,742	100.000000%

Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima

ESTIMACIÓN DE PARTICIPACIONES 2018
Ramo 28

MONTOS DE PARTICIPACIONES ESTATALES ESTIMADAS PARA 2018			
CONCEPTO	SHCP	INTHEC	DIFERENCIA
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	$ 3,690,509,631	$ 3,668,182,582	$ 22,327,049
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	$ 309,290,133	$ 309,290,125	$ 8
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	$ 176,757,060	$ 176,701,089	$ 55,971
PARTICIPACIÓN ESPECÍFICA IEPS	$ 74,049,338	$ 76,728,774	$ 2,679,436
IMPUESTO FEDERAL SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS	$ -	$ -	$ -
FODO DE COMPENSACIÓN ISAN	$ 14,867,176	$ 14,867,176	$ -
INCENTIVO ISAN	$ 60,315,500	$ 60,315,500	$ -
CUOTAS IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	$ 199,191,079	$ 199,191,079	$ -
PARTICIPACIÓN ART. 3-B LCF	$ 433,785,683	$ 433,785,683	$ -
PARTICIPACIÓN DERECHOS DE MINERÍA	$ -	$ -	$ -
FONDO DEL 0.136% RFP	$ 111,584,631	$ 111,584,631	$ -
TOTAL	$ 5,070,350,231	$ 5,050,646,639	$ 19,703,592

FONDOS MUNICIPALES	PORCENTAJE	MONTO 2018
Fondo General de Participaciones	22%	$ 811,912,119
Participación Específica Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	22%	$ 16,290,854
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (compensación e Incentivo)	20%	$ 26,930,276
Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Vehículos	20%	$ -
Fondo de Fomento Municipal	100%	$ 309,290,133
Fondo de Fiscalización y Recaudación	22%	$ 38,886,553
Cuotas Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diesel)	20%	$ 39,838,216
Participación Art. 3-B LCF	100%	$ 92,205,841
Participación de Derechos de Minería	100%	
Participación del 0.136% de la RFP.	100%	$ 111,584,631
TOTAL		$ 1,446,938,625

FGP
Fondo General de Participaciones
(Art. 2° LCF; Art. 6°, fracc. I LCFEC)

FONDO	MUNICIPIO	MONTO ESTIMADO PARA 2018	MONTO ESTIMADO LIM 2017	DIFERENCIA	FACTOR 2017
	Armería	$ 39,869,529	$ 36,562,610	$ 3,306,919	4.910572%
	Colima	$ 167,160,567	$ 156,125,121	$ 11,035,446	20.588505%
	Comala	$ 38,220,454	$ 35,168,268	$ 3,052,186	4.707462%
	Coquimatlán	$ 34,311,146	$ 31,334,102	$ 2,977,044	4.225966%
	Cuauhtémoc	$ 42,365,298	$ 38,166,107	$ 4,199,191	5.217966%
	Ixtlahuacán	$ 49,025,795	$ 45,611,525	$ 3,414,270	6.036313%
	Manzanillo	$ 181,940,534	$ 170,539,579	$ 11,400,955	22.498895%
	Minatitlán	$ 43,810,827	$ 40,236,975	$ 3,573,852	5.396006%
	Tecomán	$ 110,215,292	$ 102,689,791	$ 7,525,501	13.574781%
	Villa de Álvarez	$ 104,992,675	$ 97,879,022	$ 7,113,653	12.931532%
	TOTAL	$ 811,912,119	$ 754,313,100	$ 57,599,019	100.000000%

IEPS
Participación específica Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
(Art. 3-A LCF; Art. 6°, fracc. II LCFEC)

FONDO	MUNICIPIO	MONTO ESTIMADO PARA 2018	MONTO ESTIMADO LIM 2017	DIFERENCIA	FACTOR 2017
	Armería	$ 788,920	$ 748,747	$ 40,173	4.842717%
	Colima	$ 2,758,842	$ 2,834,172	-$ 75,330	16.959214%
	Comala	$ 1,067,951	$ 1,074,073	-$ 6,122	6.555524%
	Coquimatlán	$ 851,904	$ 821,270	$ 30,634	5.229337%
	Cuauhtémoc	$ 1,003,351	$ 905,002	$ 98,349	6.156981%
	Ixtlahuacán	$ 1,297,949	$ 1,356,060	-$ 58,111	8.267348%
	Manzanillo	$ 2,905,025	$ 3,048,251	-$ 143,226	17.838245%
	Minatitlán	$ 1,339,373	$ 1,250,225	$ 89,148	8.221824%
	Tecomán	$ 1,821,858	$ 1,846,104	-$ 24,246	11.183317%
	Villa de Álvarez	$ 2,455,682	$ 2,564,012	-$ 108,330	15.073993%
	TOTAL	$ 16,290,854	$ 16,447,916	-$ 157,062	100.000000%

ISAN
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos
(Compensación e Incentivo, Art. 2°, último párrafo LCF; Art.6°, fracc. III LCFEC)

FONDO	MUNICIPIO	MONTO ESTIMADO PARA 2018	MONTO ESTIMADO LIM 2017	DIFERENCIA	FACTOR 2017
	Armería	$ 1,483,339	$ 645,446.00	$ 837,893	5.508071%
	Colima	$ 5,392,492	$ 2,439,609.00	$ 2,952,883	20.023903%
	Comala	$ 1,520,898	$ 670,037.00	$ 850,861	5.647540%
	Coquimatlán	$ 1,314,002	$ 567,425.00	$ 746,577	4.879275%
	Cuauhtémoc	$ 1,343,871	$ 548,027.00	$ 795,844	4.990186%
	Ixtlahuacán	$ 1,701,037	$ 765,660.00	$ 935,377	6.316446%
	Manzanillo	$ 5,652,293	$ 2,582,350.00	$ 3,069,943	20.988619%
	Minatitlán	$ 1,652,784	$ 722,445.00	$ 930,339	6.137271%
	Tecomán	$ 3,586,524	$ 1,612,760.00	$ 1,973,764	13.317812%
	Villa de Álvarez	$ 3,283,036	$ 1,478,246.00	$ 1,804,790	12.190875%
	TOTAL	$ 26,930,276	$ 12,032,005	$ 14,898,271	100.000000%

TENENCIA
Impuesto Federal sobre Tenencia o Uso de Vehículos
(Art. 2°, noveno párrafo LCF; Art. 6°, fracc. IV LCFEC, Impuesto Federal Derogado)

FONDO	MUNICIPIO	MONTO ESTIMADO PARA 2018	MONTO ESTIMADO LIM 2017	DIFERENCIA	FACTOR 2017
	Armería	$ -	$ -	$ -	8.506509%
	Colima	$ -	$ -	$ -	14.714715%
	Comala	$ -	$ -	$ -	7.307307%
	Coquimatlán	$ -	$ -	$ -	8.308308%
	Cuauhtémoc	$ -	$ -	$ -	14.214214%
	Ixtlahuacán	$ -	$ -	$ -	5.305305%
	Manzanillo	$ -	$ -	$ -	11.011011%
	Minatitlán	$ -	$ -	$ -	8.908909%
	Tecomán	$ -	$ -	$ -	11.511512%
	Villa de Álvarez	$ -	$ -	$ -	10.210210%
	TOTAL	$ -	$ -	$ -	100.000000%

FONDO	MUNICIPIO	MONTO ESTIMADO PARA 2018	MONTO ESTIMADO LIM 2017	DIFERENCIA	FACTOR 2017
FFM **Fondo de Fomento Municipal** *(Art. 2-A, fracc. III LCF; Art. 6°, fracc. V LCFEC)*	Armería	$ 15,227,083	$ 14,481,138	$ 745,945	4.923236%
	Colima	$ 66,677,110	$ 64,464,126	$ 2,212,984	21.556111%
	Comala	$ 13,211,900	$ 12,569,323	$ 642,577	4.271685%
	Coquimatlán	$ 13,574,561	$ 12,878,482	$ 696,079	4.388941%
	Cuauhtémoc	$ 15,022,107	$ 14,018,995	$ 1,003,112	4.856963%
	Ixtlahuacán	$ 17,792,984	$ 17,135,968	$ 657,029	5.752849%
	Manzanillo	$ 72,404,941	$ 70,230,610	$ 2,174,331	23.410039%
	Minatitlán	$ 11,505,695	$ 10,826,425	$ 679,270	3.720033%
	Tecomán	$ 44,119,087	$ 42,572,186	$ 1,546,901	14.284626%
	Villa de Álvarez	$ 39,754,654	$ 38,367,382	$ 1,387,272	12.853515%
	TOTAL	$ 309,290,133	$ 297,542,635	$ 11,747,498	100.000000%

FONDO	MUNICIPIO	MONTO ESTIMADO PARA 2018	MONTO ESTIMADO LIM 2017	DIFERENCIA	FACTOR 2017
FFR **Fondo de Fiscalización y Recaudación** *(Art. 4° LCF; Art. 6°, fracc. VI LCFEC)*	Armería	$ 1,807,387	$ 1,613,286	$ 194,101	4.647648%
	Colima	$ 7,855,905	$ 7,137,578	$ 718,327	19.887798%
	Comala	$ 2,398,931	$ 2,198,352	$ 200,579	6.169050%
	Coquimatlán	$ 1,728,554	$ 1,540,692	$ 187,862	4.445121%
	Cuauhtémoc	$ 1,989,510	$ 1,708,172	$ 281,338	5.116191%
	Ixtlahuacán	$ 2,749,245	$ 2,561,622	$ 187,623	7.069912%
	Manzanillo	$ 8,088,645	$ 7,603,886	$ 484,759	20.800623%
	Minatitlán	$ 2,249,738	$ 1,887,029	$ 362,709	5.785367%
	Tecomán	$ 4,904,565	$ 4,542,713	$ 361,792	12.612343%
	Villa de Álvarez	$ 5,314,131	$ 4,953,409	$ 360,722	13.665730%
	TOTAL	$ 38,886,553	$ 36,746,739	$ 3,139,814	100.000000%

FONDO	MUNICIPIO	MONTO ESTIMADO PARA 2018	MONTO ESTIMADO LIM 2017	DIFERENCIA	FACTOR 2017
IEPS GASOLINA Y DIESEL **Cuotas Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la venta de gasolina y diesel** *(Art. 4°-A, LCF; Art. 7° LCFEC)*	Armería	$ 2,650,433	$ 1,065,916	$ 1,584,517	6.652991%
	Colima	$ 7,268,790	$ 5,791,459	$ 1,477,331	18.245696%
	Comala	$ 2,104,010	$ 804,028	$ 1,299,982	5.281385%
	Coquimatlán	$ 2,301,047	$ 727,300	$ 1,573,747	5.795980%
	Cuauhtémoc	$ 4,016,772	$ 1,087,385	$ 2,929,387	10.0[illegible]%
	Ixtlahuacán	$ 693,912	$ 2,862,538	$ [illegible]	1.741829%
	Manzanillo	$ 7,235,652	$ 10,814,900	$ [illegible]	18.162590%
	Minatitlán	$ 1,922,118	$ 323,537	$ 1,598,581	4.824810%
	Tecomán	$ 5,807,991	$ 4,996,836	$ 811,155	14.578944%
	Villa de Álvarez	$ 5,637,521	$ 8,112,656	$ 2,275,135	14.553068%
	TOTAL	$ 39,638,216	$ 36,586,455	$ 3,251,761	100.000000%

FONDO	MUNICIPIO	MONTO ESTIMADO PARA 2018	MONTO ESTIMADO LIM 2017	DIFERENCIA
ISR PARTICIPABLE **Participación artículo 3-B LCF** *(Art. 3-B LCF)*	Armería	$ 3,307,328	$ -	$ 3,307,328
	Colima	$ 23,636,644	$ 14,443,289	$ 9,193,355
	Comala	$ 3,460,000	$ 2,650,000	$ 810,000
	Coquimatlán	$ 2,570,419	$ 2,396,844	$ 173,575
	Cuauhtémoc	$ 2,028,849	$ 900,000	$ 1,128,849
	Ixtlahuacán	$ 1,440,000	$ 1,250,000	$ 190,000
	Manzanillo	$ 38,435,000	$ 32,400,000	$ 6,035,000
	Minatitlán	$ 1,320,000	$ 1,740,000	$ -420,000
	Tecomán	$ 5,007,002	$ 4,926,591	$ 80,911
	Villa de Álvarez	$ 11,000,000	$ -	$ 11,000,000
	TOTAL	$ 92,205,841	$ 60,906,824	$ 31,299,017

FONDO	MUNICIPIO	MONTO ESTIMADO PARA 2018	MONTO ESTIMADO LIM 2017	DIFERENCIA	% DE PART. NAC.	FACTOR 2017
FONDO DE MINERÍA **Participación Derechos de Minería** *(Arts. 268, 269 y 270 LFD)*	Armería	$ -	$ -	$ -		
	Colima	$ -	$ -	$ -		
	Comala	$ -	$ -	$ -		
	Coquimatlán	$ -	$ -	$ -		
	Cuauhtémoc	$ -	$ 1	$ -1		
	Ixtlahuacán	$ -	$ -	$ -		
	Manzanillo	$ -	$ -	$ -		
	Minatitlán	$ -	$ 1	$ -1		
	Tecomán	$ -	$ -	$ -		
	Villa de Álvarez	$ -	$ -	$ -		
	TOTAL	$ -	$ 2	$ -2		

FONDO	MUNICIPIO	MONTO ESTIMADO PARA 2018	MONTO ESTIMADO LIM 2017	DIFERENCIA	FACTOR 2017
0.136 % RFP **Participación del 0.136% de la RFP.** *(Art. 2-A, fracc. I LCF)*	Armería	$ -	$ -	$ -	0.000000%
	Colima	$ -	$ -	$ -	0.000000%
	Comala	$ -	$ -	$ -	0.000000%
	Coquimatlán	$ -	$ -	$ -	0.000000%
	Cuauhtémoc	$ -	$ -	$ -	0.000000%
	Ixtlahuacán	$ -	$ -	$ -	0.000000%
	Manzanillo	$ 111,584,631	$ 92,713,812	$ 18,870,819	100.000000%
	Minatitlán	$ -	$ -	$ -	0.000000%
	Tecomán	$ -	$ -	$ -	0.000000%
	Villa de Álvarez	$ -	$ -	$ -	0.000000%
	TOTAL	$ 111,584,631	$ 92,713,812	$ 18,870,819	100.000000%

H. Ayuntamiento de Coquimatlán
Administración 2015 - 2018

Coquimatlán

OFICIO NO. 239/2017

C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCIA
SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS
PRESENTE.-

Por medio de la presente, En marco de los trabajos relacionados con el paquete de ingresos del ejercicio fiscal 2018 le hago contestación al Oficio No. S.F.y.A 694/2017, considerando $ 2,570,418.58 en la iniciativa de Ley de Ingreso del Ejercicio Fiscal 2018, por concepto del Fondo de ISR participable, de conformidad con el articulo 3-B DE LA Ley de Coordinación Fiscal.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, COL. 2015-2018
TESORERÍA

Atentantamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECION
COQUIMATLAN, COL., A 18 DE AGOSTO DE 2017
EL TESORERO MUNICIPAL

C.P. ENRIQUE FIGUEROA FAJARDO

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA "

BANOBRAS

Serie	Folio Fiscal
SIC	6a3ce94d-d027-4942-b2a2-a44d74e5b7bf

No. de Serie del Certificado
00001000000404285444

Fecha de Corte		
Día	Mes	Año
01	09	2017

Fecha y hh/mm/ss de Emisión del CFDI
2017-09-01T20:24:48

Método de Pago: 03-Transferencia

ESTADO DE CUENTA

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC
Javier Barros Sierra 515 Lomas de Santa Fe

BNO670315CD0
Régimen General de Ley Personas Morales

MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA
REFORMA Y JESUS ALCARAZ SN SN
COQUIMATLÁN COLIMA MÉXICO 28400

MCC850101LUA

Moneda	MXN
No. de Crédito	12630
Importe Autorizado	3,168,059.38
Saldo Ejercido	3,168,059.38
Saldo Vencido Exigible	0.00
Capital Vencido	0.00
Interés Vencido	0.00
Intereses Moratorios	0.00
Otros Cargos	0.00

Periodo del 02/08/2017 al 01/09/2017	
Saldo Anterior	1,574,144.37
Ajuste	0.00
Pagos (-)	137,023.85
Otros Abonos (-)	0.00
Saldo a favor	+0.00
Disposiciones (+)	0.00
Intereses Normales (+)	8,810.84
Intereses Moratorios (+)	0.00
Otros Cargos (+)	0.00
Saldo Nuevo	1,445,931.37

DESCRIPCIÓN DE OPERACIONES

Fecha del	Fecha al	Días	Concepto	Tasa	Imp. Base Cálculo	Imp. Calculado	Imp. Aplicado
	01/09/2017		RECUPERACIÓN				137,023.85
01/09/2017	01/09/2017	1	INTERESES NORMALES	6.50000	1,574,144.38	284.22	
02/08/2017	31/08/2017	30	INTERESES NORMALES	6.50000	1,574,144.38	8,526.62	

APLICACIÓN DEL PAGO				SALDO DISPONIBLE EN:	
Capital	128,213.01	Comisiones	0.00	Obras	0.00
Amortizaciones Pendientes	11	Tasa de Impuesto	0.00	Comisiones e impuestos	0.00
Intereses Normales	8,810.84	Impuestos	0.00	Intereses en Disposición	0.00
Intereses Moratorios	0.00	Gastos	0.00	Intereses en Gracia	0.00
Pendiente de Aplicar	0.00	Otros	0.00	Total:	0.00

OBLIGACIONES DEL PRÓXIMO VENCIMIENTO

Saldo Insoluto	Fecha del	Fecha al	Días	Tasa	Vto. Capital	Vto. Int.	Otros	Total	Fecha límite de pago
1,445,931.37	02/09/2017	02/10/2017	31	6.5000	128,930.65	8,093.20	0.00	137,023.85	02/10/2017

Lugar de Expedición: Javier Barros Sierra 515 Lomas de Santa Fe Álvaro Obregón Ciudad de México, México C.P. 01219

Fecha de próximo vencimiento de Capital:

Nota:

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN LAS SUCURSALES DE BANAMEX EN LA CUENTA 0870-0571557 ANTES DE LAS 14:00 HORAS DE LA CIUDAD DE MEXICO CON LA SIGUIENTE REFERENCIA ALFANUMERICA 00012620-70 CLABE 002 180 0870 05715574, EN CASO DE REALIZAR SU PAGO DESPUES DE LAS 14:00 HORAS, ESTE SERA APLICADO AL DIA SIGUIENTE DE SU RECEPCION

DENTRO DE UN TERMINO DE 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE "ESTADO DE CUENTA", NO RECIBIMOS NINGUNA ACLARACION POR ESCRITO A SU SALDO, LO DAREMOS POR ACEPTADO. EN CASO DE OBSERVACIONES FAVOR DE DIRIGIRSE A LAS OFICINAS CORPORATIVAS O A LA DELEGACIÓN ESTATAL CORRESPONDIENTE.

Usted puede consultar información sobre Comisiones para fines informativos y de comparación, ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros en su página de internet www.condusef.gob.mx o al teléfono 01 800 999 8080.

Este documento es una representación impresa de un CFDI
"Reproducción no Autorizada"

ESTADO DE CUENTA

DESGLOSE DEL CONCEPTO OTROS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRÓXIMO VENCIMIENTO							
Fecha del	Fecha al	Días	Concepto	Tasa	Imp. Base Cálculo	Imp. Calculado	Imp. Aplicado

Sello Digital del Emisor:

bI4HdnfNtYzY8GT2ko93Gf+nSqxcn7E7452W4eXW1LwQLWxXZb9so4P/iYSopnGf34Fho2KWgj6YaV2sw6DAIG75sxhhb0bug6it
HHVAHZCNqxOtgDWGbKVqMt+77x14YC1J2vJspCtSgO1fSZbv3p/cM7q+XV1eGdOmpN+wfcfIVmAEtDPCnQv8CdjdX1CN4wAIzzrcqDfqQu9JL

Sello Digital del PAC:

nVHO9L9xovPTV55Ic921VKyNkSQyfVWo14Jr95hxmDS7FQTUX3iddwTYhZt5zhcRm853g1XyUZIM5V6X+XIab5XENJ2ydvSOBZfO3/GjUOUxrWM9egHcJ1YS
f5Zc4oVuQqnTHEsTRZRxw603VhYTKCg9zovQCwoG3OZ3cQnMOhKaZVOe3Au/dSLLKkR9EgiSIjeId5K4XVz2TYIbEylqXSLgyC8Plf/b1lfIajH8g63Lb9zz
8Nk9YVRLNaMBS4jPnQ4uNg/m95TvujDDh0YRSh+63LRLOUzKMy14DLZV/GPqYiIDWz4G6yRYsM/pRL2QKGFOvdmZgcbl23ZonqRFvA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.0|6a3ce94d-d027-4942-b2a2-a44d74e5b7bf|2017-09-01T20:29:49|bI4HdnfNtYzY8GT2ko93Gf+nSqxcn7E7452W4
eXW1LwQLWxXZb9so4P/iYSopnGf34Fho2KWgj6YaV2sw6DAIG75sxhhb0bug6itHHVAHZCNqxOtgDWGbKVqMt+77x14YC1J2vJsp
CtSgO1fSZbv3p/cM7q+XV1eGdOmpN+wfcfIVmAEtDPCnQv8CdjdX1CN4wAIzzrcqDfqQu9JL+wp8JYxo06LxDk8SDX+1YPSP+z1X
xiWGbJg/C18OA0g4DfSHoUOh3OCI0J1MIPN333z1oY3ySjSc1OMunmTpRWQsq3SxRDyL4YFnAN39VqT07z5P8v+ykgro3Pd4dzgj

PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN DE CFDI		FECHA Y HORA DE CERTIFICACION
AURORIAN S.A. DE C.V. NUMERO DE CERITFICADO DEL SAT:	RFC: AURN100127NN3 00001000000404624465	CIUDAD DE MEXICO, 2017-09-01T20:29:49

Su crédito tiene una comisión de prepago por .9 % del importe
Si el prepago es de $1,000.00 se aplica de la siguiente forma:
Pago de capital $ 989.7
Pago de comisión $ 8.91
Pago de IVA de la comisión $ 1.42

CUALQUIER INCONFORMIDAD DEL PRESENTE ESTADO DE CUENTA - FACTURA SE DEBERÁ COMUNICAR A LA INSTITUCIÓN EN FORMA ESCRITA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES, DE LO CONTRARIO SE ASUMIRÁ LA CONFORMIDAD DEL MISMO.

BANOBRAS

Serie	Folio Fiscal
SIC	9f9f18f1-3c56-40a0-a9ff-1e41cab91655

No. de Serie del Certificado
00001000000404285444

Fecha de Corte		
Día	Mes	Año
05	09	2017

Fecha y hh/mm/ss de Emisión del CFDI
2017-09-05T21:31:48

Método de Pago: 03-Transferencia

ESTADO DE CUENTA

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC
Javier Barros Sierra 515 Lomas de Santa Fe

BNO670315CD0
Régimen General de Ley Personas Morales

MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA
REFORMA Y JESUS ALCARAZ SN SN
COQUIMATLÁN COLIMA MÉXICO 28400

MCC850101LUA

Moneda	MXN
No. de Crédito	7211
Importe Autorizado	3,500,000.00
Saldo Ejercido	3,500,000.00
Saldo Vencido Exigible	0.00
Capital Vencido	0.00
Interés Vencido	0.00
Intereses Moratorios	0.00
Otros Cargos	0.00

Periodo del 08/08/2017 al 05/09/2017	
Saldo Anterior	2,616,374.72
Ajuste	0.00
Pagos (-)	30,675.70
Otros Abonos (-)	0.00
Saldo a favor	0.00
Disposiciones (+)	0.00
Intereses Normales (+)	18,300.60
Intereses Moratorios (+)	0.00
Otros Cargos (+)	0.00
Saldo Nuevo	2,603,999.62

DESCRIPCIÓN DE OPERACIONES

Fecha del	Fecha al	Días	Concepto	Tasa	Imp. Base Cálculo	Imp. Calculado	Imp. Aplicado
	05/09/2017		RECUPERACIÓN				30,675.70
01/09/2017	05/09/2017	5	INTERESES NORMALES	8.68300	2,616,374.72	3,155.28	
08/08/2017	31/08/2017	24	INTERESES NORMALES	8.68300	2,616,374.72	15,145.32	

APLICACIÓN DEL PAGO			
Capital	12,375.10	Comisiones	0.00
Amortizaciones Pendientes	125	Tasa de Impuesto	0.00
Intereses Normales	18,300.60	Impuestos	0.00
Intereses Moratorios	0.00	Gastos	0.00
Pendiente de Aplicar	0.00	Otros	0.00

SALDO DISPONIBLE EN:	
Obras	0.00
Comisiones e impuestos	0.00
Intereses en Disposición	0.00
Intereses en Gracia	0.00
Total:	0.00

OBLIGACIONES DEL PRÓXIMO VENCIMIENTO

Saldo Insoluto	Fecha del	Fecha al	Días	Tasa	Vto. Capital	Vto. Int.	Otros	Total	Fecha límite de pago
2,603,999.62	06/09/2017	05/10/2017	30	8.6868	12,470.31	18,850.36	0.00	31,320.67	05/10/2017

Lugar de Expedición: Javier Barros Sierra 515 Lomas de Santa Fe Álvaro Obregón Ciudad de México, México C.P. 01219

Fecha de próximo vencimiento de Capital:

Nota:

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN LAS SUCURSALES DE BANAMEX EN LA CUENTA 0870-0571557 ANTES DE LAS 14:00 HORAS DE LA CIUDAD DE MEXICO CON LA SIGUIENTE REFERENCIA ALFANUMERICA 00007211-18 CLABE 002 180 0870 05715574, EN CASO DE REALIZAR SU PAGO DESPUES DE LAS 14:00 HORAS, ESTE SERA APLICADO AL DIA SIGUIENTE DE SU RECEPCION

Si DENTRO DE UN TERMINO DE 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE "ESTADO DE CUENTA", NO RECIBIMOS NINGUNA ACLARACIÓN POR ESCRITO A SU SALDO, LO DAREMOS POR ACEPTADO, EN CASO DE OBSERVACIONES FAVOR DE DIRIGIRSE A LAS OFICINAS CORPORATIVAS O A LA DELEGACIÓN ESTATAL CORRESPONDIENTE.

Usted puede consultar información sobre Comisiones para fines informativos y de comparación, ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros en su página de internet www.condusef.gob.mx o al teléfono 01 800 999 8080.

Este documento es una representación impresa de un CFDI
"Reproducción no Autorizada"

ESTADO DE CUENTA

DESGLOSE DEL CONCEPTO OTROS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRÓXIMO VENCIMIENTO							
Fecha del	Fecha al	Días	Concepto	Tasa	Imp. Base Cálculo	Imp. Calculado	Imp. Aplicado

Sello Digital del Emisor:

cXTjK45YOxtNFNaVFuBgBdBB3jhhTOsas6S++wGf6Qk0ag5tmzeE/KUw53wMp+ixopLO5mwSKya/2FAd6KCV5dOkWvXDVfhr8IUf
q78nlprrTsDjsf0MFB9qxHje7uQ4Xggd6oYsphYdnXAc4OQ4I22ckMVACAC43bTmZpSWV8Cwg9sk6UWkuI6OL2qwaCFBptuOZiIFDSyTu0CLC

Sello Digital del PAC:

qMZF88VaRkYoUNp6cfzqb+MfRwwLwbyKKTax9xVVrsm117y4VTMFOVMgw8E+1pxSXPYVoDtuojLqJpkn+LbOUFBxFDnOpTydVSdA04wqtwjcJXq1UKkAZFiQ
ycdSdQZusEiG/iHRpUdN/MrzJENeIVaVpdEe8AsFNXYr4COBjWDWhv74NTwinZxr6mcSZk4IHv/6MvHIH7yMEr9tcbS2QiGQ71/91Pu3mZlVWKeDRZIhbLHa
fui+mUPwNKQVFEd8XkURa/nWlXsFrm9NxT7qbkzSqDtRLRx5tmbK4gfm5uq0FnTa0obKFKGabBe0uG/Z7RHtxOd+AIW1GKG4SqJ6Ww==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.0|9f9f18f1-3c56-40a0-a9ff-1e41cab91655|2017-09-05T21:36:49|cXTjK45YOxtNFNaVFuBgBdBB3jhhTOsas6S++
wGf6Qk0ag5tmzeE/KUw53wMp+ixopLO5mwSKya/2FAd6KCV5dOkWvXDVfhr8IUfq78nlprrTsDjsf0MFB9qxHje7uQ4Xggd6oYsp
hYdnXAc4OQ4I22ckMVACAC43bTmZpSWV8Cwg9sk6UWkuI6OL2qwaCFBptuOZiIFDSyTu0CLOnP3kSuFsJ0NcoQyY3SEITtJPAd1D
cThxWnW6K/qPFg37hjDwZ6AJVKpiLZ1kb17EgZj17I2KGtDBOiQw1MGB+dGjiaqS9D7QBwzB0gKUtLi4qDp8ufgPWaVstJQK3XHo

PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN DE CFDI		FECHA Y HORA DE CERTIFICACION
AURORIAN S.A. DE C.V. NUMERO DE CERITFICADO DEL SAT:	RFC: AURN100127NN3 00001000000404624465	CIUDAD DE MEXICO, 2017-09-05T21:36:49

CUALQUIER INCONFORMIDAD DEL PRESENTE ESTADO DE CUENTA - FACTURA SE DEBERÁ COMUNICAR A LA INSTITUCIÓN EN FORMA ESCRITA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES, DE LO CONTRARIO SE ASUMIRÁ LA CONFORMIDAD DEL MISMO.

BANOBRAS

Serie	Folio Fiscal
SIC	16ba225b-4716-4561-8747-5fcf6a847fec

No. de Serie del Certificado
00001000000404285444

Fecha de Corte		
Día	Mes	Año
05	09	2017

Fecha y hh/mm/ss de Emisión del CFDI
2017-09-05T21:31:27

Método de Pago: 03-Transferencia

ESTADO DE CUENTA

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC
Javier Barros Sierra 515 Lomas de Santa Fe

BNO670315CD0
Régimen General de Ley Personas Morales

MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA
REFORMA Y JESUS ALCARAZ SN SN
COQUIMATLÁN COLIMA MÉXICO 28400

MCC850101LUA

Moneda	MXN
No. de Crédito	7178
Importe Autorizado	8,987,567.93
Saldo Ejercido	8,589,808.51
Saldo Vencido Exigible	0.00
Capital Vencido	0.00
Interés Vencido	0.00
Intereses Moratorios	0.00
Otros Cargos	0.00

Periodo del 08/08/2017 al 05/09/2017	
Saldo Anterior	6,414,992.02
Ajuste	0.00
Pagos (-)	74,091.76
Otros Abonos (-)	0.00
Saldo a favor	+0.00
Disposiciones (+)	0.00
Intereses Normales (+)	44,870.55
Intereses Moratorios (+)	0.00
Otros Cargos (+)	0.00
Saldo Nuevo	6,385,770.81

DESCRIPCIÓN DE OPERACIONES

Fecha del	Fecha al	Días	Concepto	Tasa	Imp. Base Cálculo	Imp. Calculado	Imp. Aplicado
	05/09/2017		RECUPERACIÓN				74,091.76
01/09/2017	05/09/2017	5	INTERESES NORMALES	8.68300	6,414,992.02	7,736.30	
08/08/2017	31/08/2017	24	INTERESES NORMALES	8.68300	6,414,992.02	37,134.25	

APLICACIÓN DEL PAGO			
Capital	29,221.21	Comisiones	0.00
Amortizaciones Pendientes	128	Tasa de Impuesto	0.00
Intereses Normales	44,870.55	Impuestos	0.00
Intereses Moratorios	0.00	Gastos	0.00
Pendiente de Aplicar	0.00	Otros	0.00

SALDO DISPONIBLE EN:	
Obras	0.00
Comisiones e Impuestos	0.00
Intereses en Disposición	0.00
Intereses en Gracia	0.00
Total:	0.00

OBLIGACIONES DEL PRÓXIMO VENCIMIENTO

Saldo Insoluto	Fecha del	Fecha al	Días	Tasa	Vto. Capital	Vto. Int.	Otros	Total	Fecha límite de pago
6,385,770.81	06/09/2017	05/10/2017	30	8.6868	29,446.33	46,226.59	0.00	75,672.92	05/10/2017

Lugar de Expedición: Javier Barros Sierra 515 Lomas de Santa Fe Álvaro Obregón Ciudad de México, México C.P. 01219

Fecha de próximo vencimiento de Capital:

Nota:

FAVOR DE REALIZAR SU PAGO EN LAS SUCURSALES DE BANAMEX EN LA CUENTA 0870-0571557 ANTES DE LAS 14:00 HORAS DE LA CIUDAD DE MEXICO CON LA SIGUIENTE REFERENCIA ALFANUMERICA 00007178-67 CLABE 002 180 0870 05715574, EN CASO DE REALIZAR SU PAGO DESPUES DE LAS 14:00 HORAS, ESTE SERA APLICADO AL DIA SIGUIENTE DE SU RECEPCION

SI DENTRO DE UN TERMINO DE 10 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE "ESTADO DE CUENTA", NO RECIBIMOS NINGUNA ACLARACIÓN POR ESCRITO A SU SALDO, LO CONSIDERAMOS POR ACEPTADO. EN CASO DE OBSERVACIONES FAVOR DE DIRIGIRSE A LAS OFICINAS CORPORATIVAS O A LA DELEGACIÓN ESTATAL CORRESPONDIENTE.

Usted puede consultar información sobre Comisiones para fines informativos y de comparación, ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros en su página de Internet www.condusef.gob.mx o al teléfono 01 800 999 8080.

Este documento es una representación impresa de un CFDI
"Reproducción no Autorizada"

ESTADO DE CUENTA

DESGLOSE DEL CONCEPTO OTROS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRÓXIMO VENCIMIENTO							
Fecha del	Fecha al	Días	Concepto	Tasa	Imp. Base Cálculo	Imp. Calculado	Imp. Aplicado

Sello Digital del Emisor:

DmQJNH1227x2kbANvpTSF/KTbh34TFMss6btgcFL7OeZmCnqtazeL7qWAssQPyRqAvIi3HBHPo/JHK1Y2cEDYWHAtsF51bBWntj6
ZgB8Nj104R6AZ7XPOuELtOqnOlmoiTm5Zbr9uDHXP5M82QeBuHoaojGUz2cxZKQkeYbPne2OD5xeRhHxV32RlhXRmc9hJp7LJqNlMHacIZumV

Sello Digital del PAC:

KPoBvHPqdvx1jONmCF/4PzdyQZbzrxR/wsrm64nA/zn5Mk1MAQ2jlhMmdueK/+PBQZcuBFFQObApXJhsZK1lKrDixdXShkFaOjJvsI6TTV34fgAeHnoljZXR
AiENrtelbKfVOYDQIOOsF0XrcKJUXQ7e/nUAK8vw9fQAU6zIns8YvJN0PVGKL/Xx44dJqZIZGSj+GMBbz/3GokNLzAUjcwBSFTvMP4QNigQquA0EzZAjNdH
3O8MlfSgTKBrR6YvTLQF2wq9JQ5uRJkrV1SD07bfLG7VKx6RvIbfefbivvNNtJJ5UGmPWERHIFJFr8y580ohvAfKs3hJzlh44PBqw==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.0|16ba225b-4716-4561-8747-5fcf6a847fec|2017-09-05T21:36:27|DmQJNH1227x2kbANvpTSF/KTbh34TFMss6btg
cFL7OeZmCnqtazeL7qWAssQPyRqAvIi3HBHPo/JHK1Y2cEDYWHAtsF51bBWntj6ZgB8Nj104R6AZ7XPOuELtOqnOlmoiTm5Zbr9u
DHXP5M82QeBuHoaojGUz2cxZKQkeYbPne2OD5xeRhHxV32RlhXRmc9hJp7LJqNlMHacIZumVtEcKFTgR69FqnlFzfPyRdBxujAaL
IvAt3cLXZKu+zclRo/vpwJIX/xeJh8NZ+H/Iq5U5e+q65Dj40s7e24sTAeovDirnAxXsXMGEcEMwj2hQ5hmzHj7w9UjfnJrftuSc

PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN DE CFDI		FECHA Y HORA DE CERTIFICACION
AURORIAN S.A. DE C.V. NUMERO DE CERITFICADO DEL SAT:	RFC: AURN100127NN3 00001000000404624465	CIUDAD DE MEXICO, 2017-09-05T21:36:27

Su crédito tiene una comisión de prepago por 0 % del importe
Si el prepago es de $1,000.00 se aplica de la siguiente forma:
Pago de capital $ 1000
Pago de comisión $ 0
Pago de IVA de la comisión $ 0

CUALQUIER INCONFORMIDAD DEL PRESENTE ESTADO DE CUENTA - FACTURA SE DEBERÁ COMUNICAR A LA INSTITUCIÓN EN FORMA ESCRITA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES, DE LO CONTRARIO SE ASUMIRÁ LA CONFORMIDAD DEL MISMO.

CAPACO

Número de Oficio 098/2017.

C.P. ENRIQUE FIGUEROA FAJARDO.
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E.

En contestación a su oficio número 266/2017 de fecha 24 de octubre de 2017, me permito enviar a usted el Presupuesto Analítico de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.
Coquimatlán, Col., 24 de octubre de 2017.
EL DIRECTOR DE CAPACO.

CAPACO

ING. CARLOS POLANCO GUTIERREZ.

Recibí
25/Oct/2017

CAPACO

Coquimatlán

PRESUPUESTO ANALITICO DE INGRESOS DEL 2018

INGRESOS

DERECHOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Servicio de Agua	2,361,028.47	2,101,135.36	625,846.50	578,450.00	415,230.00	305,160.00	210,187.00	385,815.00	186,135.00	415,000.00	335,767.00	499,732.21	8,419,486.54
Cambio de Contrato	1,988.00	1,350.00	1,350.00	853.30	341.32	170.66	341.32	170.67	255.99	511.98	170.66	341.32	7,845.22
Certificaciones	98.20	100.00	147.30	198.56	295.71	596.73	298.92	100.36	149.46	196.76	198.62	199.73	2,580.35
Servicio de Drenaje	894,314.42	699,799.09	328,988.00	297,555.00	205,150.00	125,130.00	99,516.00	125,354.91	95,650.00	222,220.00	293,988.64	267,528.75	3,655,194.81
Entronque Red de Agua	28,456.56	28,456.56	6,605.10	9,687.48	6,605.10	22,500.00	9,247.14	22,017.00	7,909.62	3,522.72	4,843.74	5,250.50	155,101.52
Entronque Red de Drenaje	28,456.56	28,456.56	7,485.78	10,127.82	5,724.42	22,500.00	9,247.14	21,576.66	6,538.60	3,522.72	4,843.74	5,250.50	153,780.50
Derecho por reconexiones	1,227.60	2,323.75	2,323.75	2,323.75	2,323.75	2,323.75	2,323.75	2,323.75	2,323.75	2,323.75	2,323.75	2,323.75	26,788.85
Entronque Colectivo de Agua	21,003.11	21,003.11	21,003.11	21,003.11	5,800.00	35,550.00	21,003.11	21,003.11	21,003.11	21,003.11	21,003.11	21,003.11	251,481.10
Entronque Colectivo de Drenaje	20,892.75	20,892.75	20,892.75	20,892.75	5,800.00	35,650.00	20,892.75	20,892.75	20,892.75	20,892.75	20,892.75	20,892.75	250,377.50
Saneamiento	576,125.35	421,558.49	234,550.00	165,400.00	112,150.00	87,150.00	67,180.00	27,959.40	17,650.00	137,650.00	27,466.53	105,650.00	1,980,499.77
	3,933,591.02	3,325,075.67	1,249,202.29	1,106,491.77	759,420.30	636,831.14	440,237.13	627,213.61	358,558.28	826,843.79	711,498.54	928,172.62	14,903,136.16

APROVECHAMIENTOS

Recargos	10,505.64	6,822.40	12,500.00	15,600.00	11,600.00	25,000.00	18,600.00	14,688.00	16,444.00	15,655.00	22,226.00	37,650.00	207,292.04
Multa	11,045.32	11,045.32	5,486.00	11,045.32	5,030.00	4,300.00	2,300.00	2,200.00	1,250.00	450.00	650.00	11,045.32	65,847.28
Gastos de Cobranza	15,518.38	4,817.08	6,407.95	9,943.33	6,195.52	7,202.63	6,594.45	12,680.00	8,650.00	11,321.96	4,390.03	6,669.63	101,790.96
Otros Aprovechamientos	13,283.80	21,895.86	24,560.00	23,156.00	24,500.00	35,600.00	8,372.99	7,655.00	15,666.00	12,351.00	14,208.00	12,888.00	214,136.65
	51,754.14	44,580.66	48,953.95	59,744.65	47,325.52	72,103.63	35,867.44	37,223.00	42,010.00	39,777.96	41,474.03	68,252.95	589,066.93

DESCUENTOS

Descuento de Agua Potable	910,641.06	631,935.22	217,584.84	198,156.00	-	-	-	-				-	1,958,307.12
Descuento de Drenaje	267,946.20	182,011.96	87,480.00	78,900.00	-	-	-	-				-	621,338.16
Descuento de Saneamiento	368,752.88	253,949.10	47,103.06	45,168.00	-	-	-	-				-	714,973.04
	1,547,340.14	1,072,886.28	352,167.90	322,224.00	-	-	-	-	-	-	-	-	3,294,618.32
TOTAL DE INGRESOS	2,438,005.02	2,296,770.05	945,988.34	844,012.42	806,745.82	708,933.77	476,104.57	664,436.61	400,568.28	866,621.75	752,972.57	996,425.57	12,197,584.77